

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 1 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/nn**Alcalde**

D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dª Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dª María Esperanza Fernández de Mesa
Dª Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez
Dª Carla María Picazo Navas
D. Víctor Miranda Lozano
Dª María Isabel Redondo Alcaide
D. José Antonio Moreno de Torres
Dª Amara López Lozano
D. Armando Álvarez Aranda
Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez
D. Mircea Ioan Apintilioaei
Dª María Eugenia Gil Blázquez
Dª María Cristina Aguilar Palacios
D. Jose Antonio Guerra Mena
D. Francisco Javier Castillo Soria
Dª Ángela Vaquero Huertas
Dª María de las Mercedes Huete Díaz
Dª Iratxe Puerta Moreno
D. Juan Antonio López Ramiro.
Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Queda debidamente excusado
D. José Miguel Martín Criado.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:03 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliáá Ariza

Secretaria General Accidental:

Dª Elisa Rodelgo Gómez



Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene el Sr. Alcalde diciendo buenos días, muchas gracias a todos, comenzamos el Pleno Ordinario de 27 de mayo de 2026 siendo las 9:03 de la mañana.

Por una cuestión de orden, señora secretaria, antes de comenzar, seguimos modernizando este salón de plenos, tratando de ser lo más útiles posible para todos nuestros vecinos. En este sentido, instalamos un nuevo pequeño reloj, un sistema que al final nos permita a todos ver un poco los tiempos que utilizamos. En este sentido, y volviendo un poco al reglamento por el que nos regimos, quiero indicarles que, como saben, en primer turno tenemos 2 minutos, en segundo turno tenemos 1 minuto. Yo, salvo que me manifieste lo contrario, les daré esos 3 minutos. Les añadiré un cuarto minuto para que ustedes puedan hacer una intervención un poquito más extensa y, a partir de ahí, les indicaré que su tiempo ha finalizado. Yo creo que con este reloj todos vemos un poco cuáles son los tiempos que tenemos y procedemos a ser útiles para todos los vecinos y no hacer las intervenciones que llevamos haciendo en los últimos plenos de unos 12 minutos, que yo creo que al final no terminan de ayudar ni ser productivas para ninguno de los vecinos.

1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 29 de abril de 2026.

Se somete a votación el acta referenciada, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Queda aprobada el acta mencionada.

2.- Dación de cuenta de los Decretos nº 3498 al 4894 correspondientes al año 2026, ambos inclusive.

Interviene la Sra. Grass diciendo buenos días a todos y a todas las que están aquí y a las que nos ven por streaming. Vamos a preguntar sobre los decretos de los que se tiene que dar cuenta hoy.

-Según el Decreto 3927/2026, referida a una de las ventas de suelo público municipal, queremos denunciar, una vez más, que el PP de Torrejón está vendiendo nuestra ciudad al mejor postor.

Dicen mucho “nos gusta Torrejón” pero luego bien que lo venden a trozos al que tenga dinero.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Négar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los vecinos y las vecinas tienen que saber que el modelo de Ciudad de las Fiestas de Alejandro Navarro se sostiene no solo sobre decisiones injustas como el tasazo de basuras, sino en la venta sistemática de nuestro patrimonio a empresas privadas. Un modelo absolutamente insostenible que, como este Alcalde, tiene fecha de caducidad.

Ante ello, solicitamos que cesen en esta práctica que hipoteca el futuro de nuestra ciudad, y que se nos traslade un catálogo completo de todas las parcelas que tenemos y puedan ser susceptible de venderse en el futuro.

-Según el Decreto 3933/2026, referido a toda la polémica referida al excomisario Luis Antonio Moreno Pascual, vemos que, tras negársele volver a su puesto anterior alegando que podría ser un presunto acosador, el Ayuntamiento le ha nombrado Técnico de Gestión Educativa.

Este nuevo escándalo ha llegado hasta los medios de comunicación nacionales, que han llegado a relacionar este suceso con los intereses del llamado Clan Navarro, del cual cada vez más torrejoneros hablan, aunque ustedes hagan oídos sordos.

Nosotros desconocemos a qué podría deberse esta oscura relación que se expone en los medios, y el Alcalde debería dar algún tipo de explicación. ¿Va a darla el señor Alejandro Navarro? ¿O va a seguir en silencio mientras aumentan las sospechas sobre su entorno más directo?

Por otro lado, nos parece extraño rechazar al excomisario en su puesto anterior por el presunto acoso, y después facilitarle una plaza de técnico de educación, cuyas funciones son distintas. ¿Podrían explicar en base a qué criterios objetivos se ha tomado esta decisión?

Si tan grave les parece el presunto acoso, ¿por qué le dan otra plaza dentro de este Ayuntamiento? ¿Es previsible que el señor Moreno vuelva a ser Comisario de Policía Local en el futuro? ¿Qué valoración hacen los órganos competentes locales encargados de prevenir conductas de acoso machista de esta situación?

-Según el Decreto 4000/2026, vemos que se inicia un proceso de selección para tener dos plazas de Técnico Medio de Festejos, demostrando de nuevo el enorme interés de este Alcalde por las fiestas, que siempre están muy bien financiadas, mientras otros servicios esenciales y cuestiones prioritarias se dejan de lado.

Ante este proceso, solicitamos mayor información e informes que justifiquen que se posibiliten estas dos plazas de festejos, ya que somos conscientes de que



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

hay otros departamentos como el de Intervención que necesitan más medios, pero ustedes parecen apostararlo todo a la fiesta y al marketing en lugar de a otros asuntos que merecen mayor atención.

-Según el Decreto 4039/2026, referido a la prórroga de 5 años más de gestión del Polideportivo José Antonio Paraíso por parte de una empresa privada llamada TorreFactory, queremos denunciar ante este Pleno el modelo privatizador de este Ayuntamiento, que afecta no solo a nuestra educación, nuestra sanidad, e incluso el bienestar animal como hemos visto con la expulsión de Hoope del CPA, sino incluso a la gestión de nuestros centros culturales y centros deportivos.

El Alcalde ha inundado la ciudad con carteles que dicen que somos la Ciudad Europea del Deporte, un título que compró a una entidad privada con el dinero de todos los torrejoneros para seguir con su marketing, pero la realidad es muy distinta y los vecinos se están dando cuenta.

No solo hay instalaciones deficitarias desde hace años y no se amplían las infraestructuras deportivas 100% públicas para que sean disfrutadas por los vecinos, sino que mantienen la privatización de la gestión del José Antonio Paraíso a un año de las elecciones, ampliándola un mínimo de 5 años, para impedir que un futuro gobierno progresista acabe con su sistema privatizador en este centro deportivo.

Ante ello, queremos que nos trasladen todos los informes técnicos pertinentes que justifiquen esta prórroga de 5 años más para TorreFactory con criterios tasados y objetivos.

El deporte en Torrejón no necesita más privatizaciones, dejadez y suelos privativos como la Ciudad Deportiva. Y si ustedes no hacen su trabajo, lo haremos otros a partir de 2027.

Interviene la Sra. Huete con los siguientes Decretos:

Decretos 2026/3803, 2026/4039: Se trata de dos decretos de reconocimiento de facturas en el mes de mayo, donde se suman un total de 31 facturas emitidas en 2025, no reconocidas ni pagadas en el correspondiente ejercicio presupuestario.

¿Cuáles son las razones por las que en el mes de mayo siguen reconociendo facturas del ejercicio presupuestario anterior? ¿pueden aportar evidencias documentales de los motivos por los que año tras año se realiza el reconocimiento y pago de facturas una vez aprobada inicialmente la cuenta general con el voto favorable del PP? ¿por qué no han incorporado estas facturas



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

a la Cuenta General ya que son anteriores a la celebración de la Comisión Especial de Cuentas?

Decreto 2026/4477, 2026/4780, 2026/5161: Un pleno más traemos la solicitud de información sobre la tala de 60 ejemplares de árboles sanos en nuestra ciudad. Árboles que han vivido en muchos casos más de 50 años sin ningún problema. Sin embargo, debido a la constante e intencionada falta de mantenimiento por parte de su gobierno, estos ejemplares acaban sufriendo podas indiscriminadas y agresivas, fuera de estación, que resultan en el empobrecimiento de la salud arbórea de nuestra ciudad, una excusa perfecta para ejecutar, ahora, dichas talas, disfrazadas en muchas ocasiones, como ha ocurrido en el barrio del Rosario, de una remodelación urbanística en pro de la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Queremos saber si existe un plan arbóreo real en este municipio, y en el caso de que así sea, se nos facilite una copia del mismo. En caso de no tener aprobado ningún plan medioambiental que asegure la conservación de la población arbórea ¿Cuándo piensan aprobar el mismo? ¿van a seguir tomando decisiones según sean más o menos molestos para sus improvisados planes parciales urbanísticos?

Decreto 2026/4499: Estamos ante la 17ª modificación presupuestaria en concepto de transferencia de créditos del remanente del presupuesto asignado a AMPAS y centros escolares del municipio a “Gastos diversos en educación”, por importe de 4.802€.

¿Nos pueden indicar los motivos por los que se ha generado dicho remanente y no ha podido ser redistribuido dentro de la misma partida presupuestaria, al igual que han realizado en otras ocasiones con las subvenciones destinadas a otras entidades? ¿Cuáles son las razones que sustentan dicha transferencia de crédito? ¿podrían indicarnos el concepto exacto en el que van a invertir el mencionado importe?

Decreto 2026/4533: Durante la celebración de la Feria de Abril en nuestro municipio se contrató la actuación del artista Paco Candela, siendo una de las actuaciones centrales dentro de las actividades desarrolladas por dos entidades de la ciudad.

¿La contratación de este artista va a servir de precedente para la contratación de actuaciones de gran relevancia e importe para otras asociaciones de la ciudad? ¿Tienen previsto alguna para este año? ¿Fue una solicitud de las entidades o una propuesta del Ayuntamiento?

Decreto 2026/4881: En este decreto vuelven a realizar un reconocimiento de diversas facturas, entre las cuales, encontramos una por importe de 4.248,35€ a

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4233

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 6 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la Protectora de Animales HOOPE. Debido a que el Ayuntamiento aún debe una cuantiosa suma a esta protectora:

¿Cuándo se hará efectivo el pago total de la deuda del Ayuntamiento con la protectora HOOPE?

Decreto 2026/5256: Estamos ante una disminución de crédito de una generación aprobada en el decreto 2026/4451, por la que se indica que tras informe del interventor accidental la aprobación previamente realizada por importe de 57.788,81€ en concepto de "Asistencia Técnica FEDER edil 2021-2027" pasa a ser de 10.808,13€.

Solicitamos que nos facilite dicho informe que sustenta la modificación previamente indicada.

3º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026 emitido de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.

Se da lectura al informe del Interventor Accidental que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del primer trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 12 de mayo de 2026. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL.
Fdo.: Carlos Mouliáá Ariza."

"INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 1er TRIMESTRE DEL 2026.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4234

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4235

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

FIRMAS

ESTADO

FIRMADO
10/06/2026 11:01



C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4236

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

FIRMAS

ESTADO



Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

...

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torreion.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 10 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

- Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales

- 1- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz
- 2- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras. (DEROGADA POR SENTENCIA DEL TS DE MAYO DE 2019)

- Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

Con posterioridad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un acuerdo por el que se aprueban diversas medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.

De las diferentes medidas que recoge el Acuerdo, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz únicamente le es aplicable la definida con carácter general y obligatoria, como medida-3, bajo la rúbrica de Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras. La medida consiste en que todos los préstamos

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4238

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 11 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluido los correspondientes al Fondo en liquidación para el Pago a los Proveedores, se agruparán en una sola operación, sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional, pero con la consiguiente adaptación de los planes de ajuste para recoger los efectos derivados de la citada agrupación.

Como consecuencia de la anterior medida, los préstamos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz fueron adscritos al denominado Fondo de Ordenación.

Situación del Plan de Ajuste en el ejercicio 2024:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, adoptó por mayoría absoluta, acuerdo consistente en modificación del Plan de Ajuste motivado en las siguientes razones expresadas en la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio:

“Como consecuencia de las circunstancias acaecidas desde la aprobación del último plan de ajuste en vigor, desde el año 2013 han surgido nuevas necesidades derivadas de incremento de la población de nuestro municipio como por ejemplo ampliación de la limpieza viaria, recogida de residuos, nuevos parques, mayor seguridad, etc.... derivando esto mismo en el incremento salarial de las propias contratas que prestan los servicios municipales. Así como el incremento en la tasa de inflación, la electricidad y el combustible, todo ello producido como consecuencia de las crisis derivadas del COVID-19 y la guerra de Ucrania”.

La modificación fue informada favorablemente por esta intervención y consiste en la actualización del plan de ajuste vigente mediante la incorporación de medidas de ingresos (4 medidas) y en contraprestación, sustitución del año base 2013 por el 2022 en relación a la condición de contención de los gastos de funcionamiento.

Las cuatro medidas de ingresos son las siguientes:

- 1- Incremento de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios:

Se estima unos ingresos de 2,3 millones anuales. Esta medida se encuentra actualmente vigente, pues si bien la tasa se aprobó en el ejercicio 2016, sufrió una modificación consistente en cambio normativo operado en su ordenanza que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2022, elevando el tipo de gravamen de la misma. En el ejercicio 2022 se devengó esta tasa por importe de 2,75 millones.

- 2- Refuerzo en la eficacia ejecutiva:

Se estima en 3,36 millones de incremento de la recaudación en vía ejecutiva. En la práctica consiste en la implementación de una nueva herramienta informática que devoluciones de cuota de la AEAT, dotando de mayor eficacia al procedimiento ejecutivo

FIRMAS

ESTADO



Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

FIRMAS

ESTADO



DIR3 L01281489



Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

Si bien tal y como hemos mencionado, la información a incorporar en la plataforma del Ministerio de Hacienda ha cambiado, reduciéndose considerablemente, esta intervención seguirá informando al Plano de los siguientes aspectos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
- 4.- Información de avales recibidos del sector público.
- 5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 6.- Información sobre la deuda comercial.
- 7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/03/2026 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)			
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2025	Dato del plan de ajuste para 2026	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Ingresos corrientes:	152.303,97	145.132,51	53.372,83			
Ingresos de capital:	27.136,73	3.000,00	8.032,50			
Ingresos no financieros:	179.440,70	148.132,51	61.405,43			
Ingresos financieros:	0,000	0,00	0,00			
Ingresos Totales:	179.440,70	148.132,51	61.405,43			

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/03/2025 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)			
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2025	Dato del plan de ajuste para 2026	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos corrientes:	127.418,80	124.514,93	29.425,17			



Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Gastos de capital:	25.947,69	18.750,00	6.164,70			
Gastos no financieros:	153.366,49	143.264,93	35.589,87			
Gastos operaciones financieras:	10.085,06	10.698,70	444,32			
Gastos Totales:	163.451,55	153.963,63	36.034,19			

En relación con la medida de contención de los gastos de funcionamiento sustituidas con la modificación actual, se trata de una actualización de los importes base para la verificación del cumplimiento del plan, de forma que, partiendo del ejercicio 2022 (que fue el utilizado en el plan de ajuste para 2024), se apliquen a los gastos de funcionamiento los incrementos aprobados anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto de los ejercicios 2023 a 2025, de tal modo que, con el importe resultante, incrementarlo en 7.080.216,11€, en compensación de las dos nuevas medidas de ingresos y eliminación de la medida 4 del plan de ajuste anterior.

En definitiva, se partiría de unos gastos de funcionamiento del ejercicio 2022 informado por esta intervención en fecha 9 de noviembre de 2023 (CSV PH5VX-6E3AA-WR27D) con motivo de la aprobación del presupuesto de 2024 por importe de 86.907.814,52€. A esta cantidad se le aplicará el porcentaje de incremento a efectos de regla de gasto del 2023 (3,3%) y el de 2024 (2,6%), siendo por tanto el resultado de 92.109.942,48€, al cual habrá que aplicar el porcentaje aprobado para el ejercicio 2025 (3,2%), totalizando la cantidad de 95.057.460,64€.

Para compensar los mayores ingresos derivados de las medidas establecidas en el presente plan de ajuste modificado, calculadas en 7.080.216,41€, al importe de gasto de funcionamiento se le incrementa en esa misma cantidad, alcanzando por tanto la cifra para el ejercicio 2025 de 102.137.677,05€.

En cuanto al ejercicio 2026, el incremento permitido a efectos de la regla de gasto el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa actualizó la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española con motivo de la emisión del informe de situación de la economía española aprobado por el Consejo de Ministros en noviembre de 2025, incrementándolo del 3,3% al **3,5%**. Por lo tanto, deberemos aplicar este último porcentaje a la cantidad límite del ejercicio 2025 para calcular la del 2026 (95.057.460,64*1,035), obteniendo la cifra de 98.384.471,76€. Adicionando el importe de 7.080.216,41€ de la Tasa de Residuos obtendríamos el **límite total de 105.464.688,17€ a efectos del Plan de Ajuste del ejercicio 2026**.

Será en el informe del cuarto trimestre de 2026 cuando se verifique el cumplimiento de esta medida y para ello deberán analizarse los gastos para programas subvencionados por otras Administraciones Públicas, así como los movimientos de la cuenta 413.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodélgio Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2026	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Deuda viva:	78.798,33	78.354,00			
A corto plazo	0,00	0,00			
A largo plazo	78.798,33	78.354,00			
Nueva Operación Endeudamiento por RDL. 17/2014	0,00	0,00			
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	64.675,55	64.675,55			
Resto de operaciones endeudamiento a largo plazo	14.122,77	13.678,45			

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	514,65			
Cuota total de amortización del principal:	444,32			
Operación por Fondos de financiación	0,00			
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00			
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	444,32			
Cuota total de intereses:	70,33			
Operación por Fondos de financiación	0,00			
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	0,00			
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	70,33			

4.- Información de avales recibidos del sector público.

No existe ningún aval recibido del sector público.

FIRMAS

ESTADO



DIR3 L01281489

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 19 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Según el PP, Torrejón va de maravilla y las cuentas están saneadas, pero la realidad es que año tras año dejamos de pagar facturas pendientes que tienen que subsanarse en el ejercicio siguiente. Este 2026, por ejemplo, hemos tenido que pagar 2,6 millones de euros de ahorros libres para poder pagar compromisos y facturas pendientes del 2025.

Y todo ello, para que Hacienda no les sancione, y puedan aprobar los Presupuestos, los cuales incluso llegan a prorrogar pese a tener ustedes mayoría absoluta.

Un ejemplo de pésima gestión que se suma a la cuenta 413, esto es, a las facturas guardadas en un cajón sin pagar, y a todas las deudas prescritas por valor de más de 36 millones de euros anteriores al 2016 que ustedes siguen poniendo en estas cuentas como si fueran válidas, cuando están obligados por ley a prescribirlas de oficio.

Además, no hay que olvidar la quiebra de la EMVS que ustedes provocaron, una quiebra que pone en jaque la política de vivienda local que es cada vez más nefasta y de la que hablaremos luego, y cuya deuda bancaria de casi 5 millones de euros vamos a tener que empezar a pagar en 2026.

5 millones de euros que tienen que pagar todos los torrejoneros con sus impuestos y que son responsabilidad suya, por no haber sabido gestionar correctamente la EMVS, y por permitir que empresas ineficientes estuvieran al mando de esta.

Uno de los grandes pufos que ha dejado este mandato de Alejandro Navarro que se suma al pastizal que está dejando este Ayuntamiento en festejos y marketing, mientras las calles están sucias, el mantenimiento es deficiente, y se imponen tasazos como el de basuras por parte del PP que tienen a los torrejoneros muy enfadados con este Equipo de Gobierno.

Sin embargo, como este es el primer seguimiento presupuestario, no haremos mayores valoraciones sobre el mismo, y esperaremos al próximo informe para ver de qué manera se está intentando cumplir este Plan de Ajuste.

Muy probablemente, veremos cambios interesantes pronto, ya que queda un año para las elecciones, y Alejandro Navarro va a tirar la casa por la ventana en todos los sentidos para intentar arreglar esta chapuza que lleva teniendo esta legislatura.

Espero que, al menos, cumpla el Plan de Ajuste, y no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento para recuperar los votos que está perdiendo por todos los escándalos y malas decisiones políticas que ha tomado. Gracias.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4247

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Négar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

Interviene el Sr. Castillo diciendo lo primero, bienvenidos a los vecinos y vecinas que hoy nos acompañan en el en el pleno, vecinos y vecinas que nos están siguiendo a través de *streaming* y vecinos y vecinas que no nos pueden acompañar ni seguir porque se celebran los plenos a las 9 de la mañana un miércoles, lo que es bastante complicado. Así que nos verán después. También aprovecho también aprovecho para saludarles y a todos aquellos que se alarman cuando digo este tipo de cosas. Buenos días a todos y a todas. Señor alcalde, tenemos un pleno, un pleno al mes, un pleno para hablar de una ciudad de 150.000 habitantes. Si usted se lo quiere ventilar en 15 minutos. Si puede ser que se hable poquito, porque parece que a usted le molesta esto del debate. Anímese usted, señor Navarro, incorpórese al debate que será más productivo que quitar la palabra a la oposición. Pero bueno, haremos lo que podamos.

El plan de ajuste. Gracias por pedir silencio porque es complicado el plan de ajuste. Importante que los vecinos y vecinas que nos acompañan sepan que hoy lo que se da es cuenta de cómo va la ejecución del gasto de ingresos de este primer trimestre. Y esto no lo hace, señor alcalde, porque seamos ese ayuntamiento transparente que dice, lo hace porque estamos intervenidos por el Ministerio de Hacienda y como estamos intervenidos nos dice Hacienda que tenemos que informarle de cómo va la ejecución del gasto. Estamos intervenidos desde hace más de 10 años porque no se ha pagado la deuda. Por tanto, cuando ustedes vean que hay una cantidad ingente que se gasta en jolgorios varios, no es porque sobre, es que se deja de gastar en otros sitios, porque tenemos un límite de gasto que, por cierto, se incumple cada año.

Bien, en febrero se aprobaron presupuestos en febrero y en marzo, en solo un mes, llevan 11 modificaciones de crédito. Es el rigor con el que hacen los presupuestos. Por eso les digo que inicialmente ustedes cumplen con Hacienda, cuando se ejecuta el presupuesto, ustedes no cumplen de ninguna de las maneras. 11 modificaciones en solo un mes. Vaya rigor de presupuesto. Luego se escandalizan ustedes cuando votamos en contra. Es por estas cosas. Y la mayoría de modificaciones, por cierto, afectan al techo de gasto, a ese capítulo uno y capítulo dos que computan el techo de gasto que tiene este Ayuntamiento. Pero y aunque sea un primer trimestre, que todavía no es definitivo, sí que hay algunas cuestiones que a mí me gustaría compartir y ojalá que usted, alcalde, señor alcalde, nos pueda decir algo en ese sentido.

Respecto a la tasa de residuos, que usted ha anunciado que a iniciativa suya, por cierto, ha rebajado un 15% la tasa de residuos. No es su iniciativa, es una ordenanza por no engañar a la gente, es una ordenanza y hay un 10% por en teoría una separación óptima que usted dice que ya hemos hecho en la ciudad y que nadie conoce y luego también un 5% adicional a iniciativa otra vez del alcalde para sumar y al final o por legislación usted bonifica usted domicilia el recibo y tiene automáticamente esa bonificación pero claro es que ni ustedes

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026. El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026. Alejandro



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

mismos se creen las cuentas que echan ese 15% que usted ha anunciado diría que son 10 millones de euros de previsión de ingresos. Eso y usted tiene previsto 10,6 millones de euros. ¿Qué ha pasado con la bonificación? ¿Qué ha pasado con la rebaja? quien usted mismo se la cree. Podía dar ustedes explicaciones. Yo le doy todo el tiempo que quiera. Yo lamentablemente no lo tengo.

Debería también explicar debería también explicar por qué el canon de las mágicas navidades esa que financiaba todas las Navidades, ese canon de 3,8 millones de euros debería usted explicar por qué están pagando 1,5 millones de euros menos ya cada año. 1,5 millones de euros que esa empresa hace el agosto a costa del bienestar, por cierto, de los vecinos. deberían explicar por qué han rebajado ese canon y deberían también agradecer, se lo dije al concejal de Hacienda y a todos sus compañeros en la comisión de Hacienda, deberían agradecer el esfuerzo que hace el Gobierno de España por sostener a este ayuntamiento. Se lo voy a cuantificar. Se lo voy a cuantificar. El último gobierno del Partido Popular destinó en el 2018 23 millón de euros provenientes de la participación en impuestos del Estado a este Ayuntamiento. Y ahora este gobierno “rojo comunista que tiene el país hundido”, ¿saben cuánto destina este año? Este año a Torrejón de Ardoz casi el doble, 40 millones de euros. Y de eso, por cierto, puede usted invertir en esta ciudad, de eso y vender suelo. Por tanto, creo que las cosas claras y yo como le digo, invito a que también participe usted en este debate. Muchas gracias.

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo buenos días, alcalde, vecinos, compañeros concejales. En primer lugar, quería desmentir varias informaciones que la señora Gras en su tiempo siempre desliza. Informamos regularmente el Plaza Mayor de la reducción de la deuda. No sé si no lo lee o lo deja de leer, pero aparece periódicamente información de la reducción de la deuda. En estos momentos, la deuda asciende a 78 millones de euros. De los 180, estamos en 78 millones de euros, porque le hemos pillado otra vez en otra mentira, las típicas suyas. Señor Castillo, llevamos 13 años cumpliendo el plan de ajuste, 13 años. Usted podrá decir lo que quiera, pero los servicios técnicos municipales avalan el cumplimiento y el ministerio también. El plan de ajuste lo aprueba este Ayuntamiento, no lo aprueba el Ministerio, y los cambios y variaciones las aprueba este Ayuntamiento, y a consecuencia de esto se da cuenta el Pleno. Habla de las modificaciones presupuestarias, voy a recordar a los vecinos que en el año 2006 el número de modificaciones en los presupuestos—en 2006 no gobernaban el Partido Popular, gobernaban los socialistas en este ayuntamiento, ese año el número de modificaciones presupuestarias ascendió a 96. Me habla del fondo complementario de financiación y saca pecho por la gestión del señor Sánchez. Le voy a contar quién lo paga:” Hacienda roza 300.000 millones de recaudación y bate récord histórico en 2024”. El tipo medio que pagan los ciudadanos sube un 2,4% hasta el 15,5%, porque, claro, como lo



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

desconoce, que es el Fondo Complementario de Financiación y que se abona en función de los ingresos tributarios del Estado, que está formado por la recaudación. Pero no para aquí, seguimos avanzando:” La recaudación fiscal en 2025 hace historia al subir un 14,5% y situarse en los 325 millones de euros”, pero usted pregunta quién lo paga.

“Los trabajadores pagaron una media de 820 euros de más en el IRPF por no ajustar al impuesto a la inflación”. ¿Y usted saca pecho por la gestión de Pedro Sánchez? Es que no sabe de lo que habla, señor Castillo que con lo que está cayendo tiene que sacar pecho con cualquier cosa. Pero se está intentando.

Sí, simplemente, señor Castillo, no mienta, por favor, no mienta a los vecinos. El esfuerzo lo pagan todos los vecinos, todos los ciudadanos. Muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración relativa a la valoración de alegaciones presentadas y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de Prestaciones de Carácter Económico del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que, literalmente, dice lo siguiente:

“El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en 25/02/2026 aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Prestaciones de Carácter Económico del Sistema Público de Servicios Sociales de Torrejón de Ardoz; acuerdo que fue objeto de publicación en el BOCM nº 61 de 13/03/2026. En cumplimiento de los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo ha sido sometido a información pública por plazo de 30 días. En dicho plazo han presentado alegaciones los siguientes partidos políticos que integradores de grupos municipales de concejales:

- R.E nº 21384 de 16/04/2026. Partido Socialista Obrero Español de Torrejón de Ardoz.
- R.E nº 23359 de 24/04/2026. Más Madrid Torrejón de Ardoz.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4250

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Admistrativo Secretaria 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

FIRMADO
10/06/2026 11:01

Fecha de emisión: 10 d
Página 23 de 92



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

Previo el sometimiento del acuerdo al Pleno de la Corporación para la aprobación definitiva, se exponen a continuación la valoración de las alegaciones motivadoras de su desestimación.

I. ALEGACIONES GRUPO DE CONCEJALES/AS DEL PARTIDO SOCIALISTA ESPAÑOL. R.E nº 21384

1. ALEGACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL BAREMO ECONÓMICO (ANEXO I).

Como la propia Ordenanza indica, las prestaciones económicas reguladas en la misma se incardinan en el marco de la intervención social, y en este marco tienen como objetivo, entre otros:

- El apoyo en procesos de intervención.
- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades que no pueden ser satisfechas por carencia o escasez de recursos.
- Actuar de oficio ante aquellas situaciones de necesidad y que requieren de una actuación inmediata para cubrir necesidades mínimas vitales.

La Ordenanza regula dos tipos de propuesta técnica de prestación:

- a) Ordinaria. Se considera que la propuesta técnica de concesión debe realizarse con carácter ordinario:
1. Cuando se cumplen con todos los requisitos regulados en la Ordenanza.
 2. Cuando no se cumple alguno de los requisitos regulados en la Ordenanza y ayuda vaya dirigida a apoyo para asistencia a

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4251

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 24 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

escuela infantil, comedor escolar, alimentación infantil y/o autonomía personal, primando el deber de protección del menor y haciendo suyo el principio fundamental que “el bien jurídico superior es el del menor”.

- b) Extraordinaria. Se considera que la propuesta técnica de concesión debe realizarse con carácter extraordinario, cuando la unidad familiar no cumple con todos los requisitos recogidos en la Ordenanza incluido no exceder los límites de ingresos establecido en baremo. La tramitación excepcional tiene por objeto la protección de personas menores de edad, personas mayores, personas con diversidad funcional o enfermas, y personas víctimas de violencia física o psíquica o situaciones de desamparo.

Por lo tanto, la Ordenanza ya contiene regulación adecuada para que las familias que requieran de prestaciones sociales, incluidas aquellas que superan el baremo, puedan acceder a todas y cada una de las éstas, siempre que técnicamente se considere necesario para garantizar la atención y apoyo a las mismas.

Además, la Ordenanza igualmente prevé mecanismos de protección de los colectivos más vulnerables, al posibilitar que en el cálculo del número de miembros que integran la unidad familiar, a efectos de concretar en qué escala del baremo se sitúa la familia, se contabilice al alza en función de si está integrada por personas dependientes, o con minusvalía reconocida o familias monoparentales, etc.

En conclusión, la Ordenanza incluye instrumentos correctores que permiten ajustar sus exigencias para acceder a las ayudas a las necesidades valoradas técnicamente, en atención a las circunstancias sociales de la unidad familiar, con independencia de si éstas entran o no en baremo.

2. MODIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR ALQUILER O HIPOTECA

La flexibilidad, ya mencionada de la Ordenanza, permite su adaptación en el marco de la intervención a tenor de las características de la unidad familiar y las necesidades vitales de las

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4252

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010



Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mismas. El gasto familiar en vivienda/habitación es tenido en cuenta para concretar las necesidades y los recursos con los que cuenta. Sin embargo, no es un obstáculo para que técnicamente pueda valorarse la necesidad de apoyo con prestaciones sociales. La Ordenanza no prohíbe, sino que posibilita que las familias, aun excediendo el baremo económico, puedan acceder a las ayudas, incluyendo instrumentos correctores para garantizar que el criterio técnico prime en las propuestas de concesión.

3. MODIFICACIÓN DE LA INSTRUMENTALIZACIÓN PARA ABONO DE LA AYUDA A ALIMENTOS O HIGIENE, A TRAVÉS DE TARJETAS MONEDERO O ANÁLOGO ELEMENTOS ESTIGMATIZANTES

La Ordenanza no cierra el modo en el que ha de abonarse la ayuda, ni los establecimientos a través de los cuales las personas beneficiarias pueden adquirir los productos, ni tan siquiera recoge de forma taxativa qué productos han de ser adquiridos. Por lo tanto, no contiene elementos estigmatizantes.

Por otro lado, a efectos meramente informativos, en la práctica actual el sistema de materialización de la ayuda a alimentos, higiene y productos de limpieza se instrumentaliza a través de lo que en su alegación denomina “tarjeta monedera”. Es decir, cuando la unidad familiar resulta beneficiaria de este tipo de ayuda recibe una “tarjeta monedera” emitida por entidad bancaria en la que se carga el importe de la ayuda concedida y a través de la cual puede adquirir los productos.

Esta prestación, como el resto de las reguladas en la Ordenanza, es una subvención y como tal está sometida a la Ley General de Subvenciones. Esto supone que cuando se concede una subvención debe quedar definido claramente el objeto y la persona beneficiaria asume la obligación de aplicación los fondos al objeto y justificar debidamente el gasto. En el caso de la prestación económica para cubrir necesidades básicas de alimentación, higiene y limpieza, el objeto de la ayuda es que puedan adquirir productos básicos y no otros, por ello las familias son informadas sobre qué productos se consideran como básicos al objeto de la ayuda. Además, el hecho de resultar beneficiario de esta ayuda no imposibilita a que los beneficiarios, con sus propios fondos, puedan adquirir esos otros productos no básicos.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4253

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 26 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Finalmente, en cuanto al concierto con un establecimiento para la adquisición de productos, es imprescindible puesto que ningún establecimiento admite una forma de pago a través de tarjeta monedero sin previamente haber llegado a un acuerdo con el proveedor de los fondos. Además, el hecho de que se concierte el suministro de productos beneficia a las familias puesto que le exime de la obligación de justificación económica exigida por ley: es el proveedor quien aporta la documentación justificativa del gasto y emite la factura para que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abone con cargo a la subvención los productos adquiridos. Forma de justificación que libera a estas familias y les simplifica ampliamente el trámite burocrático y obligatorio de justificar la aplicación de la subvención al objeto subvencionando.

4. MODIFICACIÓN PARA FIJACIÓN DE PLAZOS: PROCEDIMIENTO URGENTE

El procedimiento de tramitación de las prestaciones se regula en el art. 9 de la Ordenanza. En este artículo la norma establece que:

- El procedimiento administrativo para la tramitación es el simplificado: es decir se acortan plazos y trámites del ordinario con el objeto de favorecer la pronta resolución de las solicitudes de ayudas.
- Prevé el inicio del procedimiento a instancia de parte y de oficio. El inicio del procedimiento de oficio, es decir son los propios técnicos de la concejalía quienes proponen directamente la concesión de la ayuda, está previsto para la **atención inmediata** de situaciones de vulnerabilidad, riesgo o emergencia. Por lo que la inmediatez está garantizada siempre que es necesario.
- La persona solicitante tiene la opción de aportar toda la documentación precisa para la tramitación de la solicitud de prestación, o aportar exclusivamente aquella documentación que no está en posesión de los servicios

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4254

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 27 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sociales o no puede ser consultada telemáticamente. Se cumple escrupulosamente con las exigencias del art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común. La persona solicitante elige si autoriza consulta de datos, o aporta la totalidad de la documentación.

Por otro lado, la reducción a un plazo de 5 días para el trámite de subsanación que propone la alegación minoriza el tiempo con el que cuenta el solicitante para garantizar que su solicitud ha sido presentada en los términos exigidos por la Ordenanza. La subsanación de la solicitud exclusivamente operará cuando el procedimiento se inicia a instancia de parte: es el/la ciudadano/a quien decide solicitar la ayuda. Si el plazo de subsanación se concreta en un máximo de 5 días, la persona solicitante cuenta con la mitad de tiempo para obtener y presentar documentación requerida para la subsanación o para realizar las actuaciones de subsanación requeridas.

El hecho de que la Ordenanza establezca un plazo de subsanación de hasta 10 días no imposibilita que la persona interesada, si está en disposición para ello, pueda subsanar a lo largo de este plazo y sin agotarlo, e incrementa la posibilidad de subsanación al conferir al solicitante mayor plazo sin riesgo de archivo de su solicitud por adolecer de defectos no subsanados.

Finalmente hay que indicar que el fin de las ayudas reguladas en la Ordenanza es paliar necesidades acreditadas en un momento concreto. Estas prestaciones tienen carácter temporal e incluso las periódicas están subordinadas a la intervención, por ello la subvención no alcanzaría su objetivo de atender la necesidad concreta y puntual si por aplicación del silencio positivo, la administración se obligara a abonar una ayuda meses después de que existiera la necesidad. Además, resultaría contradictorio con la exigencia de inmediatez en la tramitación para garantizar la atención adecuada de la necesidad: es contradictorio que por un lado se esté exigiendo trámite inmediato y urgente y por otro se exija que opere el silencio positivo; es contradictorio que la Ordenanza regule procedimientos simplificados, permita propuestas de oficio y posteriormente refiera que el silencio debe articularse con carácter positivo. Estas ayudas son un instrumento de la intervención social, por lo que todas se resuelven

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4255

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 28 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

expresamente cuando esta intervención está activa, para atender la necesidad que existe en un momento concreto.

5. MODIFICACIÓN PARA REFUERZO DE LA CLAUSULA DE PROTECCION PARA SUPUESTOS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

Reiterando lo expuesto con mayor amplitud anteriormente, insistir que la Ordenanza ya regula procesos especiales o extraordinarios para la atención de personas víctimas de violencia, menores de edad, mayores de edad, personas en riesgo, o en desprotección, en el art. 3 b).9.

6. MODIFICACIÓN PARA FLEXIBILIZACIÓN DEL ACCESO A UNIDADES UNIFAMILIARES A LA AYUDA DIRECTA FAMILAR.

Las ayudas reguladas en la Ordenanza son complementarias y se complementan con otros recursos sociales del municipio. La labor de toda administración pública debe estar regida por el principio de eficiencia, entendida como el uso óptimo de los recursos. La Ordenanza aplica la premisa de uso adecuado y eficiente de estos recursos complementarios, al no incluir automatismo en la concesión de ayudas sociales. Cuando hablamos de unidades unifamiliares nos estamos refiriendo a unidades compuestas por una sola persona y para apoyo a estas unidades unipersonales el Ayto. de Torrejón de Ardo, cuenta con otros recursos destinados específicamente a este perfil, para cobertura de sus de necesidades básicas: alimentación, aseo y alojamiento de emergencia de baja exigencia. Y, una vez más, la Ordenanza incluye elementos correctores o de protección a colectivos especialmente vulnerables. Toda unidad familiar, sea o no unipersonal, puede ser beneficiaria de la ayuda directa familiar, cuando en el marco de la intervención social, por su especial situación de vulnerabilidad (derivada de la edad, estado de salud, riesgo ...), técnicamente se valora que esta tipología de ayuda es la más adecuada para atender las necesidades básicas de alimentación e higiene.

En definitiva, una vez más, la Ordenanza establece un marco legal, en el que prima el criterio técnico: cuando en el marco de la intervención

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4256

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 29 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

se detecta una necesidad que tan solo puede ser atendida a través de la ayuda directa familiar, el técnico puede proponer su concesión. La Ordenanza ya regula la posibilidad de conceder este tipo de ayudas cuando existe necesidad social grave.

II. ALEGACIONES DEL GRUPO DE CONCEJALES MIXTO: MÁS MADRID. R.E 23359.

1. MODIFICACIONES DEL ART. 3. BENEFICIARIOS

2. Art 3. b) Supresión de antigüedad en el empadronamiento.

La Ordenanza municipal aplica criterios utilizados a nivel estatal y/o autonómico para prestaciones básicas, como por ejemplo el Ingreso Mínimo Vital (IMV). Cuando hablamos de IMV, la normativa estatal exige residencia real y efectiva en España de al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud; la motivación de esta exigencia versa, entre otras, en garantizar que la prestación llega a quienes efectivamente tengan arraigo o residan en el territorio español, como instrumento de prevención del fraude, y poder verificar la situación económica real del solicitante tomando como referencia ingresos del año anterior.

Al igual que la normativa estatal reguladora del IMV, la Ordenanza municipal pretende con el requisito de empadronamiento:

1. Garantizar el arraigo de la persona solicitante en la ciudad de Torrejón de Ardoz: contar con ciertas garantías de residencia actual y futura en el Municipio, que permitan la intervención social y el trabajo de los servicios sociales municipales.
2. Evitar fraudes: minimizar el riesgo de fraude a través de creación de unidades familiares ficticias, obtención de ayudas en varios municipios simultánea o consecutivamente, obtención de ayudas por parte de personas que no residen en el municipio ni tienen intención de residir...

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4257

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

FIRMAS

ESTADO



C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Veracidad de la situación: el arraigo facilita la actuación de los servicios sociales municipales para tomar conciencia de la situación económica y social de la unidad familiar solicitante de la ayuda.

Además, como también lo hace la regulación del IMV, la Ordenanza prevé un sistema de protección de las personas en situación de especial vulnerabilidad, por la vía de la tramitación excepcional de las ayudas. Así el art.3.b).9 regula el carácter excepcional de propuesta técnica de ayudas ante una situación de especial vulnerabilidad recogida en el citado precepto, no siendo impedimento para concesión de la ayuda el hecho de no constar debidamente empadronado en plazo.

2. Art. 3 b) Requisitos: 9 b): “inclusión explícita del concepto “violencia de género”.

Como ha sido mencionado anteriormente, la Ordenanza municipal el su art. 3 b) apartado 9, regula las excepciones a la tramitación ordinaria de las prestaciones económicas, con el objeto de garantizar el apoyo a personas en especial situación de vulnerabilidad. Utiliza con carácter amplio los conceptos de violencia física o psíquica para hacer referencia a la violación de los derechos humanos a consecuencia del daño, menoscabo o peligro en su integridad corporal, mental o emocional, que sufre una persona física motivado por las acciones u omisiones de otra persona. Por lo tanto, estos conceptos incluyen cualquier tipo de violencia, sea física o psicológica o emocional , incluida la violencia de género en todas sus manifestaciones.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la Ordenanza regula las ayudas que tiene como destinatarios a unidades familiares insertas en procesos de intervención social en los servicios sociales generales de atención primaria. Para la atención a víctimas de violencia de género, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cuenta con equipo multidisciplinar que trabaja exclusivamente con estas víctimas y, con regulación propia y específica de prestaciones económicas a favor de las víctimas de violencia de género. Por lo tanto, entre los servicios prestados por la concejalía de Igualdad, se encuentra el servicio de atención e intervención con víctimas de violencia de género que se

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4258

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 31 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

refuerza con prestaciones económicas reguladas en una norma específica e independientes de la Ordenanza objeto de alegaciones.

3. MODIFICACION DEL ARTÍCULO 10. DOCUMENTACIÓN. INCLUIR COMO DOCUMENTO DECLARACION JURADA DE INGRESOS.

No procede la modificación propuesta dado que el art. 10 ya incluye como documento a aportar por la persona solicitante “declaración responsable de composición de unidad familiar e ingresos”. De hecho, este documento se emite por parte de la persona solicitante cuando carece de documentación acreditativa de los ingresos o de la composición de su unidad familiar, o cuando estos documentos no cumplen con los requisitos legales para tener valor jurídico en España.

4. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO: AMPLIACIÓN A TRES MESES.

Es necesario tener en cuenta que:

- a) La Ordenanza indica en su art. 2 que las prestaciones que regula son un instrumento dentro de la intervención social, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social; prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.
- b) Dicho artículo, señala que estas ayudas se caracterizan por el “carácter extraordinario, finalista, inembargabilidad, no periodicidad e inmediatez”.
- c) Además, estas ayudas tienen naturaleza de subvención pública y por lo tanto están sometidas a la legislación en materia de subvenciones. Y esta legislación establece la obligatoriedad de las personas beneficiarias de justificar la aplicación de los fondos al fin para el que fueron concedidos: en el caso de las ayudas reguladas

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4259

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 32 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en la Ordenanza, el objeto es atender necesidades básicas de alimentación, vivienda, transporte

- d) La Ordenanza establece la posibilidad de que una unidad familiar pueda ser beneficiaria de varias ayudas, y que éstas abarquen mensualidades diferentes.

Por lo que, establecer un plazo genérico de 8 días (hábiles) para justificación económica, permite que la ayuda:

- Cumpla con su fin: paliar necesidades básicas en el momento que precisa la cobertura.
- Mantiene el carácter extraordinario, finalista ... e inmediatez que caracteriza a estas ayudas.
- Da seguridad jurídica al establecer un plazo razonable y concreto para justificación del *gasto*.
- Garantiza que la unidad familiar pueda seguir percibiendo prestaciones sociales en el mes para las que fueron concedidas sin retrasos ni dilaciones motivadas por dilación en la justificación en ejercicio de derecho a justificar el último día del plazo legalmente establecido.

5. MODIFICACIÓN PARA INCLUSION DE UN NUEVO ARTÍCULO:
ART. 17.

6. Incluir plazo de abono , por ejemplo, del 1 al 5, del mes siguiente a la concesión.

Como se ha mencionado anteriormente, una de las características de estas ayudas es la inmediatez. Por este motivo, la gestión de estas prestaciones, incluido su abono, se realiza con carácter prioritario por

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4260

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Négar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

todos los servicios implicados, garantizando que la persona beneficiaria recibe la ayuda en el mismo mes para el que fue concedida. Incluir un plazo para abono de ayudas como el propuesto, supondría que el beneficiario de la ayuda, recaída resolución, deberá esperar al mes siguiente para percibirla, con independencia de la situación de necesidad que conste acreditada en su expediente. La coordinación entre departamentos del Ayuntamiento, sin sometimiento a un plazo concreto y determinado, permite que estas ayudas se tramiten con celeridad y carácter prioritario, para garantizar la atención y apoyo a las familias beneficiarias.

7. Mesa de control y participación ciudadana.

La Ordenanza regula la tipología y procedimiento para acceder a una subvención pública en el marco de la Ley General de Subvenciones de 2003 y su Reglamento de 2006. Esta regulación estatal establece los sistemas de control en materia de subvenciones públicas y entre estos sistemas, no incluye las mesas ciudadanas.

8. Revisión de Dotaciones, Medios y Recursos.

No se trata de una alegación para modificación o propuesta de modificación de la Ordenanza sino de una sugerencia al margen de la regulación de ésta.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Rechazar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Prestaciones de carácter económico del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobada por provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 25/02/2026.

SEGUNDO. Dar traslado, en su caso, de esta aprobación definitiva, a los Departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicación y publicidad exigidos por la legislación vigente.

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC _Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
2.- SEC _Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

FIRMADO
10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 19 de mayo de 2026. Fdo.: Rubén Martínez Martín. C.D de Bienestar, Educación e Inmigración."

Interviene la Sra. Grass para decir Señor López, de los créditos a corto plazo que renovamos todos los años usted no habla. De la que la deuda se reduce porque no tiene más plazo y tiene que pagarla por ley, incluso hasta 2035, porque aquí no hay manera de pagar las deudas, eso usted tampoco lo dice. Usted hace todas las cábalas posibles, igual que las hará en esta ordenanza, donde se presupuesta 1 millón de euros en ayudas sociales, pero después no ejecuta ni la mitad.

No tiene usted validez para hablar de estas cosas. Y es una pena, porque esta ordenanza es muy importante, ya que habla de la vida de las personas, especialmente de las que más nos necesitan.

Todos conocemos casos de vecinos y vecinas que están sufriendo mucho, y que no siempre son debidamente atendidos por las instituciones. Burocracia, trámites a veces estigmatizantes, falta de información, y la carencia de recursos y medios suficientes son el pan de cada día para mucha gente que necesita soluciones, no obstáculos.

Recientemente, nosotros tuvimos conocimiento de un caso especialmente duro que ha llegado a los medios de comunicación locales. Lena, una madre soltera que vive en unos de los pisos controlados por los fondos buitres a los que ustedes, señorías del Partido Popular, no ponen freno, llegó a nuestro despacho con su hija, agotada, y solicitando ayuda.

Necesitaba que su Ayuntamiento hiciera más, denunciaba falta de alternativas, y sentía que la atención recibida en Servicios Sociales no había sido la adecuada, llegando incluso a sentirse fiscalizada por parte de nuestro Ayuntamiento respecto a sus gastos personales y familiares, dedicados a que su única hija pueda tener las mismas oportunidades que todos los demás niños.

Una madre soltera que había trabajado más de 20 años, con trabajos precarios, y que se ve amenazada por el riesgo de desahucio por parte del fondo buitres.

Desde Más Madrid hemos intentado ponerla en contacto con el concejal de Bienestar, y esperamos que de una vez por todas tenga el decoro de recibirla y encontrar una solución razonable después del Pleno. Los políticos estamos para ayudar a la gente a prosperar en su vida, no para hacérsela más difícil.

Por desgracia, la historia de Lena es la historia de mucha gente, y desde este Ayuntamiento podemos hacer muchísimo más para garantizar unas ayudas



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

sociales ágiles, comprensibles, eficaces y amplias, que no dejen a ningún vecino de Torrejón atrás, y que les permitan recuperar el control de sus vidas.

Sin embargo, la realidad es que el Partido Popular no está haciendo los deberes en materia de servicios sociales. Sus prioridades, como todo el mundo sabe, están en otro sitio. Algo intolerable, ya que las ayudas sociales, los servicios públicos y el acceso a la vivienda deberían ser la máxima prioridad de cualquier institución.

¿Por qué decimos esto? Primero, porque han rechazado todas nuestras alegaciones a esta ordenanza. Alegaciones que no solo querían mejorar los medios humanos y materiales de estas prestaciones sociales, sino que proponían diversas mejoras para facilitar las ayudas, reduciendo los requisitos, ampliando baremos y simplificando los trámites. Medidas que existen en otros Ayuntamientos parecidos al nuestro, como el de Fuenlabrada, Alcalá de Henares o Rivas, y que ustedes han rechazado poniendo excusas.

Sinceramente, no entendemos por qué no son capaces de llegar a acuerdos y de dialogar con la oposición en cuestiones tan básicas como las prestaciones sociales de nuestra ciudad. Ayudar a la gente con menos recursos no debería ser una cuestión de ideologías. Nosotros estamos abiertos a ello, pero no han querido tener ni una sola reunión para llegar a un acuerdo y aprobar alguna alegación.

Hay dinero. El presupuesto es de 1 millón de euros y solo ejecutamos poco más de 400.000. ¿Ustedes piensan realmente que esto es casual? ¿No hay familias en Torrejón que necesiten de las ayudas sociales?

Interviene la Sra. Vaquero para decir buenos días a todas y a todos. Hoy el Partido Popular nos pide que tengamos fe. Fe en que la ayuda llegará, en que la excepción va a funcionar, en el que varemos será flexible, fe en que, aunque la puerta sea estrecha, alguien abrirá una ventana. Pero es que miren, esto es un ayuntamiento y aquí no hacen falta actos de fe, hacen falta derechos, criterios y ayudas que lleguen.

Lo que hoy debatimos es si una familia de Torrejón que está al límite va a encontrar una administración que le tienda la mano o una administración que le diga, "Es que usted no encaja en la casilla." Y aquí hay una cifra que resume este debate mejor que cualquier discurso. En 2025 ustedes presupuestaron 1 millón de euros en ayudas sociales y acabaron gastando 400.000. Es decir, había dinero, había necesidades, había familias pasándolo mal, pero la ayuda no llegó. Cuando una ciudad hay necesidades, hay presupuesto y aun así sobra más de la mitad del dinero destinado a ayudas sociales, no estamos ante una buena gestión. Esto es una avería. Una avería política, una avería administrativa

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4263

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y una avería social. Las ayudas sociales no son como las luces de Navidad. No basta con anunciarlas para que iluminen algo. Si no llegan a la gente, no sirven de nada.

Y este es el fondo de nuestra crítica. Ustedes confunden presupuestar con proteger, aprobar una ordenanza con garantizar un derecho. Confunden tener una partida en una hoja con estar al lado de quien no puede pagar la luz, el alquiler o la comida. Una familia no vive de un presupuesto aprobado que luego no se ejecuta, vive de la ayuda que recibe. Y nosotros lo vemos cada semana.

Cada semana recibimos en el despacho del grupo municipal socialista a vecinos y vecinas que viven preocupados, cansados, muchas veces angustiados porque han pedido ayuda y no la han encontrado. Personas que no piden privilegios, personas que no quieren de perder de nadie, personas que simplemente necesitan que su ayuntamiento funcione cuando su vida se tambalea. Por eso presentamos alegaciones, ni para molestar, ni para hacer ruido, ni por deporte político. Las presentamos para evitar que esta ordenanza deje fuera a gente que necesita entrar. Y ustedes las han rechazado, las han rechazado con un argumento que se repite una y otra vez, que la ordenanza ya es flexible, que ya tienen mecanismos extraordinarios y que ya se verá. Dicho de otra manera, la norma puede ser estrecha, pero no se preocupen que siempre quedarán excepciones, pero precisamente ese es el problema.

Una ordenanza social no puede estar construida sobre la esperanza de que la excepción arregle lo que la regla estropea. Si una norma necesita demasiadas excepciones para ser justa, entonces el problema no son las excepciones, son es la norma. Ustedes llaman a eso flexibilidad. Nosotros llamamos discrecionalidad y esto en política social es peligrosa porque convierte un derecho en una interpretación, convierte una ayuda en una posibilidad, convierte la protección social en un vamos viendo en un depende cuando una familia no puede llenar la nevera, cuando una persona mayor no llega a fin de mes, cuando alguien tiene una deuda creciendo, cuando una mujer necesita salir de una situación límite, el Ayuntamiento no puede responder con un ya veremos. La emergencia social no entiende un ya veremos.

Y quiero dejar esto claro. Esto no es una crítica a los técnicos de servicios sociales, al contrario, es una defensa de su trabajo. Los técnicos necesitan herramientas claras, necesitan criterios objetivos, necesitan baremos adaptados a la realidad y una ordenanza que les permita ayudar a ayudar. Lo que no necesitan es que el gobierno les deje toda la responsabilidad encima de la mesa para luego esconderse detrás del criterio técnico. No conviertan a los técnicos en el airbag de una decisión política. Porque gobernar no es escribir una norma y es confiar en que alguien la humanice caso por caso. Gobernar es hacer una norma justa desde el principio.

FIRMAS

ESTADO



Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y para eso debería servir esta ordenanza. No para que el Ayuntamiento diga, "Tenemos ayudas, mira, pero cada año deja dinero sin gastar." No para que las familias tengan que demostrar que están lo suficientemente mal como para que al menos se las escuche. La política social no es un *casting* de vulnerabilidad. No podemos exigir a la gente que venga derrotada, documentada y perfectamente encajada en el anexo correspondiente. Y termino. Esta ordenanza podría haber sido una oportunidad, una oportunidad para corregir lo que falta, para preguntarse por qué año tras año sobra dinero en ayudas sociales mientras hay vecinos que no reciben ayuda. Pero ustedes han elegido lo de siempre, rechazar y seguir. Porque una ciudad decente no es la que presume de ayudar, es la que ayuda, no es la que anuncia recursos, es la que los ejecuta. Señores, el Partido Popular, menos fe en la excepción y más derechos en la norma. Gracias.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4265

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Négar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Supone una gran mejora social en pro de la ciudadanía en situación de vulnerabilidad o riesgo social. La mejora en prestaciones sociales a través de ayudas económicas gestionadas por la Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se produce, asimismo, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, y responde al firme compromiso del Gobierno local con el bienestar de sus ciudadanos. Las ayudas son además compatibles con otras prestaciones de carácter social como son el Ingreso Mínimo Vital, la Renta Mínima de Inserción, prestaciones y subsidios por desempleo o pensiones contributivas y no contributivas, entre otras. Este aumento de las ayudas sociales tiene por objetivo un refuerzo en el bienestar de nuestros vecinos como base sobre la que se construye una ciudad mejor y a la vez nos comprometemos a seguir impulsando unos servicios sociales más ágiles, más accesibles para los ciudadanos y que respondan con eficacia y empatía. Por ello, les pedimos su voto favorable. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: ABSTENCIÓN; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Moción del Grupo Municipal Socialista para su debate y aprobación, si procede, en relación con la gestión de las extraescolares, talleres y patios del Colegio de Educación Especial Iker Casillas y adopción de acuerdos

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“Aunque Torrejón llevaba décadas exigiendo un Colegio de Educación Especial, el Iker Casillas se inauguró hace menos de 4 años, el pasado 7 de septiembre de 2022, es por tanto el centro de educación pública más moderno de la ciudad. Y desde el PSOE de Torrejón podemos asumir con orgullo, parte de culpa por haber conseguido revertir la intención tanto del Partido Popular de Torrejón como de la Comunidad de Madrid de que el centro naciera bajo la fórmula del concierto, siendo la adjudicataria del mismo, ni más ni menos que la Fundación Arenales, vinculada al Opus Dei, que segrega al alumnado por sexos.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 39 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En este contexto de presión política de la sociedad civil y organizaciones torrejoneras a los dos gobiernos del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torrejón y la Comunidad de Madrid se gestó el cambio de decisión. Al por entonces alcalde Ignacio Vázquez no le quedó otra que cambiar de opinión y plantear a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que Torrejón solo iba a aceptar que el Colegio de Educación Especial fuera público 100%.

Desde su inauguración, poco o nada hemos sabido acerca de la gestión realizada por el equipo directivo y de la satisfacción de los padres y madres con la educación y cuidados que reciben sus hijas e hijos, que recordemos que tienen necesidades especiales, pero les asisten los mismos derechos que al resto de los niños y niñas.

En este sentido la moción está motivada por las reiteradas quejas y preocupaciones que nos trasladan numerosas familias del centro en relación con la organización de los patios escolares, la falta de personal y el incumplimiento de los acuerdos alcanzados sobre actividades extraescolares.

Las familias del alumnado han venido expresando en numerosas ocasiones su preocupación por la mala gestión y organización de las actividades y talleres tanto extraescolares como de patio del centro, una situación que afecta de manera directa al bienestar, la seguridad y la adecuada atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

En relación con los patios escolares, las familias denuncian que el espacio disponible resulta claramente insuficiente, reuniéndose de forma simultánea más de 100 niños y niñas en un entorno reducido, circunstancia que dificulta una adecuada supervisión, convivencia y atención individualizada. A ello se suma, según manifiestan las propias familias, una insuficiencia de personal, situación especialmente sensible tratándose de un centro de educación especial que requiere recursos adaptados y una atención reforzada. Además, mediante diversos escritos individuales y colectivos remitidos al centro y trasladados al Ayuntamiento, las familias han advertido de una situación especialmente preocupante, la información relativa a los incidentes o conflictos producidos durante el tiempo de patio no siempre llega a las tutoras, dificultando así un adecuado seguimiento educativo y emocional de los menores.

Las familias alertan de que, en un alumnado con necesidades educativas especiales, cualquier conflicto, alteración o discusión puede derivar en una crisis emocional intensa, por lo que consideran imprescindible reforzar la presencia de personal y mejorar los mecanismos de coordinación para garantizar una comunicación más efectiva entre quienes supervisan el patio y el equipo docente del centro. Las familias están dispuestas a participar en la realización de estos talleres propiciando los materiales en base a ayudar a que éstos se realicen.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4267

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por SEC. Secretario Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretario Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto)



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Asimismo, las familias han trasladado reiteradamente al Ayuntamiento su preocupación respecto a la implantación de las actividades extraescolares municipales comprometidas para el centro.

Cabe recordar que el propio Ayuntamiento reconoció una dotación presupuestaria de 80.000 euros destinada a dichas actividades, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2026. Del mismo modo, el 16 de enero de 2026, en una reunión mantenida entre el concejal de Educación, representantes de las familias y un miembro de CONFAPA, se acordó la puesta en marcha de dos actividades extraescolares municipales: "Música y Movimiento" y "Creatividad".

Sin embargo, pese a haber asumido dicho compromiso, únicamente se ha puesto en funcionamiento una de las actividades previstas, generando un evidente malestar entre las familias, que consideran incumplidos los acuerdos alcanzados.

Paralelamente, se han ofertado actividades gestionadas por asociaciones externas, entre ellas Pegasus y Avoces, con costes económicos significativamente superiores a los de las actividades municipales. Según la información trasladada por las familias, los precios rondan los 36 euros mensuales por una sesión semanal en Pegasus, superando los 70 euros mensuales cuando se trata de dos sesiones semanales, y aproximadamente 60 euros mensuales en el caso de Avoces. Estas cuantías contrastan de forma notable con el coste aproximado de 20 euros de las actividades municipales, limitando el acceso igualitario de muchas familias.

Asimismo, se publicaron entre 14 y 18 plazas nuevas cuando el centro sólo tiene capacidad para 100 niños, porque cuentan con AL 3 y PT 3, 2 fisioterapeutas y dos enfermeras. Los autobuses de ruta tienen muchas dificultades con los que ya son, con lo cual con 15 niños más no cuentan con suficientes profesionales.

El alumnado del Colegio y sus familias merecen una respuesta y solución serfa, una planificación adecuada y el cumplimiento de los compromisos acordados.

Por todo ello, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Que se adopten las medidas necesarias de forma inmediata para mejorar y solucionar la organización y seguridad de los patios del Colegio de Educación Especial Iker Casillas, garantizando espacios adecuados y personal suficiente.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4268

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Négar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

2. Refuerzo de las medidas educativas y preventivas en relación con la resolución de conflictos.
3. La inmediata mejora en los protocolos de comunicación entre monitores y tutoras, para que los incidentes sean automáticamente registrados y comunicados.
4. La realización de talleres sencillos semanales o mensuales con los alumnos sobre habilidades sociales y resolución de conflictos.
5. La implantación de la segunda actividad extraescolar municipal acordada con las familias y anunciada por el propio Ayuntamiento y al precio acordado.
6. Mecanismos de coordinación y seguimiento del Ayuntamiento con las familias y la comunidad educativa para evitar nuevas situaciones de desinformación.

Torrejón de Ardoz, 19 de mayo de 2025. Fdo.: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal PSOE.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Torrejón de Ardoz cuenta desde el pasado curso escolar 2022-2023 con su primer colegio público de Educación Especial denominado “Iker Casillas”. Este Centro de Educación Especial público, es uno de los más innovadores y vanguardistas de España, construido en una parcela cedida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz gracias a la inversión de la Comunidad de Madrid que destinó más de 3,6 millones de euros de sus presupuestos.

El Colegio Público de Educación Especial Iker Casillas de Torrejón de Ardoz cuenta con aulas de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria, Talleres Formativos y otras tantas específicas destinadas a psicomotricidad, música, hogar e informática. A estas se unen salas de fisioterapia, biblioteca, gimnasio y sala de enfermería. Se le añaden otras prestaciones que la Comunidad de Madrid ofrece a las familias de alumnos madrileños de Educación Especial, como el servicio de comedor y el de transporte escolar.

Con este Colegio de Educación Especial público fruto de la gestión del Partido Popular gracias a la colaboración entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid se hizo realidad una demanda social que jamás fue atendida en anteriores Gobiernos Municipales. Un orgullo para los torrejoneros que por fin vieron cómo nuestra ciudad dispone de este equipamiento tan esperado y necesario, del que actualmente se benefician decenas de familias que con anterioridad tenían que desplazarse a otras ciudades.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 42 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La educación especial en España precisa de una financiación suficiente, estable y adecuada para garantizar una inclusión educativa real ante la falta de compromiso financiero del Ejecutivo central y los planteamientos de la LOMLOE, especialmente a través de su Disposición Adicional Cuarta que plantea un horizonte de vaciado de los centros de educación especial en un plazo de diez años, que están generando incertidumbre, inseguridad y preocupación entre las familias y los profesionales. Esto lanza un mensaje equivocado, como si solo existiera un modelo educativo válido. Desde el Partido Popular no vamos a permitir que se desmantele la educación especial, ya que no se puede hablar de inclusión mientras se recortan recursos y se pone en cuestión un modelo educativo esencial para muchos alumnos. Porque eliminar opciones educativas no es incluir, sino limitar derechos.

La verdadera inclusión no nace de una ideología única ni se impone desde un despacho, sino que debe atender a la diversidad real del alumnado, ofreciendo los recursos adecuados y respetando las decisiones de las familias. La educación especial es una herramienta imprescindible para muchos niños con necesidades complejas y no puede ni debe ser arrinconada como hace actualmente el Ejecutivo central.

Y es que la inclusión se construye con hechos y no con discursos y por ello el actual Gobierno autonómico ha asignado un total de 1.379,5 millones de euros en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2026 para educación infantil, primaria y especial. Dentro de esta partida, el desglose específico asignado estrictamente a la modalidad de educación especial asciende a 63,5 millones de euros, lo que supone un incremento superior al 5% respecto al ejercicio anterior, alcanzado cifras récord de personal, creando plazas estables e incrementando el número de profesionales especializados, además de abrir nuevas aulas de educación especial e impulsar proyectos innovadores que mejoran la calidad de vida del alumnado y de sus familias.

Porque sin recursos no hay inclusión, sino solo buenas palabras. Por ello es necesario garantizar por Ley que la inclusión se adapte a cada alumno, blindar el papel de los centros de educación especial, proteger el derecho de elección de las familias, ajustar ratios para atender mejor al alumnado y asegurar una financiación suficiente y estable. No hablamos de ideología, hablamos de niños, de familias y de derechos. Desde el Partido Popular lo tenemos claro: la educación especial no se cierra, se refuerza; la inclusión no se impone, se construye; y los derechos de las familias no se negocian, se garantizan. Porque una sociedad verdaderamente justa es aquella que no deja a nadie atrás, pero tampoco obliga a todos a ir por el mismo camino.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

El alumnado con necesidades educativas especiales asociado a discapacidad supera en la actualidad 292.897 alumnos en el sistema educativo español, representando en torno al 3,6 % del total del alumnado. De ellos, aproximadamente el 85 % se encuentra escolarizado en enseñanzas ordinarias y en torno al 14,8 % en centros o unidades específicas de educación especial. Las discapacidades más frecuentes corresponden a trastornos del espectro del autismo, discapacidad intelectual y trastornos graves de la comunicación y del lenguaje, lo que pone de manifiesto la heterogeneidad de situaciones y la necesidad de respuestas educativas diferenciadas.

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho a la educación y encomienda a los poderes públicos garantizar su ejercicio efectivo. Asimismo, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España, impone a los Estados la obligación de asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles, sin que ello implique la supresión de modalidades educativas específicas cuando éstas resulten necesarias para garantizar una atención adecuada.

La inclusión educativa no puede identificarse con una única modalidad organizativa, sino con aquella que, tras la correspondiente valoración técnica, permita alcanzar el máximo desarrollo personal del alumno y su inclusión efectiva en la sociedad. Por ello, resulta conveniente garantizar el derecho a la educación de estos alumnos, con énfasis en las siguientes cuestiones, entre otras:

- Garantizar la función estructural de los centros de educación especial.
- Regular expresamente la permanencia al menos hasta los 21 años.
- Priorizar la participación efectiva de las familias en la escolarización.
- Impulsar la atención temprana como elemento preventivo esencial.
- Garantizar un marco de financiación adecuado y suficiente.

Al igual que ocurre con los colegios ordinarios de Educación Infantil y Primaria, corresponde a la Comunidad de Madrid y no a los Ayuntamientos las competencias en materia de escolarización, docencia, profesorado, inspección educativa y becas y ayudas entre otras, fijando el marco normativo legal correspondiente y contando los diferentes centros con autonomía organizativa en cuanto a medidas de comunicación, de resolución de conflictos y de organización como es el caso de patios y otros espacios, adaptando el marco legal a su realidad específica.

En cuanto a las actividades extraescolares, desde el presente curso el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz desarrolla en dicho centro educativo actividad de “Música y Movimiento” impartida por la mercantil “Explotación Espacios Educativos” las tardes lectivas de lunes y miércoles en horario de 15:30 a 16:30 horas con importe de 20€/mes y de “Juegoteca Creativa” impartida por

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4271

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Négar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Fundación Pegasus, especializada en ocio inclusivo y atención a la diversidad, mediante procedimiento de licitación pública como actividad complementaria, las tardes de martes y jueves en horario de 15:30 a 16:30 horas con un precio subvencionado que oscila desde los 20€ (para las sesiones de un solo día semanal) a los 35€ mensuales (para las sesiones de dos días a la semana), con una ratio reducida, materiales adaptados y atención especializada a cargo de un terapeuta especialista en Audición y Lenguaje y un Técnico Superior deportivo.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Nación a:

- Modificar el artículo 74 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para establecer que la educación inclusiva será aquella que mejor se adapte a la situación individual del alumno, con el fin de garantizar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inclusión efectiva en la sociedad.
- Derogar la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica, la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para asegurar que los centros de educación especial mantengan su función de escolarización.
- Establecer expresamente que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros sostenidos con fondos públicos tiene como finalidad el máximo desarrollo personal del alumno, y su inclusión en la sociedad, mediante una enseñanza de calidad.
- Garantizar el derecho de los padres o tutores a la elección del modelo educativo y del centro docente para estos alumnos.
- Incorporar que, en caso de discrepancia entre la propuesta administrativa y la posición de la familia, se priorice la elección efectuada por los padres o tutores legales respecto de la modalidad educativa elegida, considerando en todo caso el interés superior del menor.
- Establecer normativamente la posibilidad de prorrogar la escolarización en centros de educación especial, al menos, hasta el año natural en que el alumno cumpla veintiún años.
- Potenciar la atención temprana mediante la identificación y valoración precoz de las necesidades educativas especiales y la intervención coordinada entre los ámbitos educativo, sanitario y social.
- Impulsar el desarrollo de funciones de apoyo técnico especializado de los centros de educación especial a los centros ordinarios.
- A efectos de la determinación de la ratio máxima en aulas ordinarias en las distintas etapas educativas, el alumnado con necesidades educativas especiales computará, con carácter general y sin perjuicio de su mejora por las Administraciones educativas, como dos plazas.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4272

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

- Reforzar la formación de la comunidad educativa y actualizar los protocolos de prevención y actuación de acoso escolar a los alumnos con necesidades educativas especiales, junto con campañas de sensibilización.
- Anticipar el pago de las ayudas al estudio de alumnos con necesidades educativas especiales al inicio del curso escolar para hacer efectivo el derecho a la educación.
- Impulsar la mejora de los servicios de orientación a las familias y alumnos con necesidades educativas especiales, en particular respecto a los programas de talleres formativos.
- Establecer un marco de financiación adecuado y suficiente en colaboración con las Comunidades Autónomas, para llevar a cabo estas medidas, reforzando el programa de cooperación territorial educación inclusiva, de acuerdo con las Comunidades Autónomas.

2. Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a:

- Continuar reforzando su compromiso inversor con la Educación Especial en la ciudad de Torrejón de Ardoz para disponer de infraestructuras educativas óptimas y de los medios materiales y humanos necesarios, reforzando las actuaciones y protocolos correspondientes, encaminados a mejoras en materia de organización, comunicación y seguridad entre otras.

3. Instar al equipo de Gobierno local:

- Reforzar el programa de actividades extraescolares en el CPEE Iker Casillas con la ampliación de la oferta actualmente existente para el próximo curso escolar 2026/2027 mediante la actividad de “Creatividad”, en virtud del acuerdo establecido con su AMPA con precio idéntico al de la actividad que ya se imparte de “Música y movimiento”.
- Fortalecer la coordinación y seguimiento municipal con el Centro educativo y su AMPA.

Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

Interviene el Sr. Castillo para decir nos dicen ustedes que cómo nos atrevemos a hablar en este pleno con la que está cayendo y lo único que está cayendo en Torrejón, señor alcalde, son los árboles que usted ha mandado talar por su por su capricho. Árboles que usted ha mandado a talar por el capricho de un proyecto que no ha consultado ni ha confirmado con ninguno de los vecinos y vecinas que hoy aquí nos acompañan. le invito a que lo haga, aunque sea después del pleno y aunque sea tarde después de que han caído casi 60 árboles en el barrio del del Rosario. Respecto a la moción hablamos del Iker Casillas, colegio de educación especial Iker Casillas. Y antes de empezar es que veo que

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4273

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 46 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

nos ponen ustedes en la enmienda con este colegio de educación especial público fruto de la gestión del Partido Popular y gracias a la colaboración entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid. Señor alcalde, es que yo estuve en la Asamblea de Madrid cuando una diputada hoy concejala de este Ayuntamiento que levanta la mano por ahí estuvo defendiendo que tenía que ser un colegio de gestión privada gestionado por el Opus Day que segrega por sexos. Eso lo de que defendía el Partido Popular.

No fueron ustedes, fueron las familias y la oposición que estuvo ayudando, pero fueron las familias las que consiguieron que fuera un colegio público en contra de su voluntad. ¿Cómo pueden poner ustedes en una enmienda que ha sido gracias a ustedes? Le dijimos de todas formas que después de conseguir el éxito de que fuera un colegio público, estaríamos vigilantes a lo siguiente, es decir, que tuvieran recursos el centro, que manejaran las ratios que deben manejar un colegio de educación especial y que pues los problemas que nos están comunicando las familias no se no tuvieran lugar. Y claro, esto cobra especial relevancia cuando le preguntamos al concejal de educación en la en la comisión que, si era conocedor del funcionamiento, del mal funcionamiento que denuncia la familia, si nos dijo que es que esto no le compete a él, que no es de su competencia estas cosas porque él está en Torrejón de Ardoz, pero no le compete, pero a usted le importan o no le importan estas cosas. Y claro, cuando encima nos enteramos de que es que es el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, pues vemos que es que no es que no le importen, sino que al final no pone ningún tipo de interés en algo que tiene que conocer de primera de primera mano. Y hablando del del Consejo Escolar, aquí llegamos seguramente al quid de la cuestión en esta moción que son las actividades extraescolares, qué es lo que denuncian las familias.

Al margen del mal funcionamiento, al que debe poner usted más atención son las actividades extraescolares. El Ayuntamiento inició la contratación de actividades extraescolares por 80.000 € y se comprometieron a dar dos actividades extraescolares. En un colegio, tengo que recordar, con familias en circunstancias muy complicadas que tienen que afrontar mensualmente terapias, que no afrontamos el resto de familias, que no tenemos al niño con esas circunstancias específicas. Y lejos de eso, creo que tenían que estar subvencionadas esas actividades extraescolares, no solo que no estén subvencionadas, sino que al final una de ellas se retiró y todavía no sabemos por qué y no nos han dado una explicación.

Pero luego no solo esto, es que apareció otra actividad extraescolar contratada con una empresa que les pedían entre 60 y 70 € mensuales por esas actividades. Pero ¿quién se puede permitir eso? Y sobre todo estas familias, ya le digo yo, que no se pueden permitir esto. Bien. y preguntamos que por qué no se habían instaurado esas actividades extraescolares, por qué si se había presupuestado,

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

no se ha ejecutado el presupuesto. Y claro, nos dice el concejal de educación que es que esto se ha consensuado con el AMPA y yo le pregunté que a quién, y lo digo abiertamente, que a quién representa esa persona del AMPA, porque desde luego yo he hablado con las familias que les invito a que lo hagan ustedes y no están representadas en el consejo escolar. Es que la persona que representa a las familias en el consejo escolar lleva sin ir no sé cuántos meses y además ha dicho que no va a volver. Por tanto, las familias están huérfanas, huérfanas de representación en el Consejo Escolar y por eso no se pueden solventar todos estos problemas que son de primer orden.

De todas formas, si por suerte y viendo que ustedes están a sus cosas, a sus fiestas, que es lo que a ustedes les preocupa, ya a la oposición nos encargamos de ir planteándoles los problemas que existen y bueno, tenemos que agradecer que últimamente no solo se lo planteamos, sino que les ponemos las soluciones y ustedes las adoptan. Un día solo después de registrar esta moción, el concejal de educación se reunió con el AMPA para garantizar y a las familias que a partir de septiembre entrarían esas dos actividades estas, lo cual agradecemos, aunque tarde, pero llega y le agradecemos al final, aunque ustedes no reconozcan quién ha hecho este ese trabajo. Sí que nos queda sí que nos queda la otra parte que es la parte de vigilar cómo está funcionando el centro con esa grave deficiencia. Por tanto, yo les invito a que las familias tengan representación, que lo garanticen en el Consejo Escolar y que se reúnan con ellas, porque el colegio, desde luego, está lejos de funcionar bien. Gracias.

Interviene la Sra. Grass para decir otro mes hablando de educación pública.

El mes pasado llevábamos una moción para pedir la creación de un IES público porque nos temíamos que pasara lo mismo que pasó hace unos años con el colegio de educación especial que hoy se llama Iker Casillas, pero que se debía haber llamado Adrián Burgos en reconocimiento a la lucha incansable de un niño y su familia para que en Torrejón hubiera un colegio de educación especial.

Unos 6 años de lucha para la creación de un colegio muy querido, muy necesitado, pero que nacía con la pretensión de ser concertado y religioso, ya que la empresa adjudicataria estaba asociada al Opus Dei. No sé cuál es relación que tienen los gobiernos del PP con este tipo de empresas que siempre andan favoreciéndolas. Nacho con esta pero hoy Alejandro Navarro con la UCAM, a quien le acabamos de regalar un edificio público completamente montado para que haga una FP privada en una oferta 2x1: Compras un edificio para hacer una universidad privada y te regalamos otro para que montes una FP.

Y fue la misma técnica. En aquella época decían: no, si nosotros sí queremos que sea público, pero es que la Comunidad de Madrid...blablablá.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4275

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

FIRMAS

ESTADO



DIR3 L01281489

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Négar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

¿Y ustedes sacan pecho de esto? ¿Y hacen una enmienda hablando de la libertad de elección de los centros educativos por parte de los padres? Lo que ustedes quieren es que solo puedan elegir entre privada o concertada, y privatizar los orientadores, que es lo que está sucediendo en la Comunidad de Madrid. Gracias.

Interviene el Sr. Martínez diciendo buenas de nuevo, Torrejón de Ardoz cuenta desde el pasado curso escolar 2022-2023 con su primer colegio público de educación especial denominado Iker Casillas. Este centro de educación especial público es uno de los más innovadores y vanguardistas de España, construido en una parcela cedida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y gracias a la inversión de la Comunidad de Madrid, que destinó más de 3,6 millones de euros de sus presupuestos. El Colegio Público de Educación Especial Iker Casillas cuenta con aulas de educación infantil, educación básica obligatoria, talleres formativos y otras tantas específicas destinadas a psicomotricidad, música, hogar e informática. A estas se unen salas de fisioterapia, biblioteca, gimnasio y sala de enfermería. Se le añaden otras prestaciones que la Comunidad de Madrid ofrece a las familias de alumnos madrileños de educación especial, como son el servicio de comedor y el de transporte escolar. Con este colegio de educación especial, fruto de la gestión del Partido Popular, gracias a la colaboración entre el ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, se hizo realidad una demanda social que jamás fue atendida en anteriores gobiernos municipales. Un orgullo para los torrejoneros, que por fin vieron cómo nuestra ciudad dispone de un equipamiento tan esperado y necesario del que actualmente se benefician decenas de familias que con anterioridad tenían que desplazarse a otras ciudades.

La educación especial en España precisa de una financiación suficiente, estable y adecuada para garantizar una inclusión educativa real ante la falta de compromiso financiero del Ejecutivo central y los planteamientos de la LOMLOE, especialmente a través de su disposición adicional cuarta, que plantea un horizonte de vaciado de los centros de educación especial en un plazo de 10 años que lanza un mensaje equivocado, como si solo existiera un modelo educativo válido. Desde el Partido Popular no vamos a permitir que se desmantele la educación especial, ya que no se puede hablar de inclusión mientras se recortan recursos y se pone en cuestión un modelo educativo esencial para muchos alumnos, porque eliminar opciones educativas no es incluir, sino limitar derechos. La verdadera inclusión no nace de una ideología única, ni se impone desde un despacho, sino que debe atender a la diversidad real del alumnado, ofreciendo los recursos adecuados y respetando las decisiones de las familias. La educación especial es una herramienta imprescindible para muchos niños con necesidades complejas y no puede ser arrinconada como hace actualmente el ejecutivo central. Y es que la inclusión se

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4277

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 50 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

construye con hechos y no con discursos, y por ello el actual Gobierno autonómico ha asignado un total de 1.379,5 millones de euros en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid de 2026 para educación Infantil, primaria y especial.

Dentro de esta partida, el desglose específico asignado estrictamente a la modalidad de educación especial asciende a 63,5 millones de euros, lo que supone un incremento superior al 5% respecto al ejercicio anterior, alcanzando cifras récord de personal, creando plazas estables e incrementando el número de profesionales especializados, además de abrir nuevas aulas de educación especial en centros ordinarios e impulsar proyectos innovadores que mejoran la calidad de vida del alumnado y de sus familias, porque sin recursos no hay inclusión, sino solo buenas palabras.

Por ello, es necesario garantizar por ley que la inclusión se adapte a cada alumno, blindar el papel de los centros de educación especial, proteger el derecho de la elección de las familias, ajustar ratios para atender mejor al alumnado y asegurar una financiación suficiente y estable. No hablamos de ideología, hablamos de niños, de familias y de derechos. Desde el Partido Popular lo tenemos claro, la educación especial no se cierra, se refuerza, la inclusión no se impone, se construye, y los derechos de las familias no se negocian, se garantizan. Porque una sociedad verdaderamente justa es aquella que no deja a nadie atrás, pero tampoco obliga a todos a ir por el mismo camino.

Al igual que ocurre en los colegios ordinarios de educación infantil y primaria, corresponde a la Comunidad de Madrid y no a los ayuntamientos las competencias en materia de escolarización, docencia, profesorado, inspección educativa y becas y ayudas, entre otras, fijando el marco normativo legal correspondiente y contando a los diferentes centros con autonomía organizativa en cuanto a medidas de comunicación, de resolución de conflictos y de organización, como es el caso de patios y otros espacios, adaptando el marco legal a su realidad específica. En cuanto a las actividades extraescolares, desde el presente curso el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz desarrolla en dicho centro educativo actividad de música y movimiento impartida por la mercantil "Explotación Espacios Educativos" las tardes lectivas de lunes y miércoles en horario de 15:30 a 16:30 con importe de 20 mes y de juegoteca creativa impartida por la Fundación Pegasus Especializada en ocio inclusivo, los martes y jueves en el mismo tramo horario.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; PP: SÍ.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4278

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 51 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

6º.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la garantía de transparencia en relación con medidas a tomar en la urbanización ubicada en la C/ Oxígeno, 2 y 4 y adopción de acuerdos

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente :

“(El texto y los acuerdos que contiene esta moción han sido propuestos íntegramente por los vecinos y vecinas residentes en la Calle Oxígeno, 2 y 4. Por tanto, si bien el Grupo de Concejales y Concejales Socialista comparte plenamente sus reivindicaciones, esta moción tiene un objetivo transmisor al Pleno de la situación en que se encuentra este entorno).

En la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de marzo de 2026 este grupo político ya presentó una iniciativa tras la reunión que mantuvimos esa misma semana con los vecinos y vecinas de la Calle Oxígeno, 2 y 4. El motivo por el que esta moción reitera lo ya reclamado es que dos meses después los vecinos y vecinas del entorno nos han vuelto a convocar a una reunión en la que nos han manifestado que el Ayuntamiento ha hecho caso omiso a las peticiones solicitadas en el citado.

En ambas, solicitan que a través de esta moción se transmita su profunda preocupación por el grave estado de deterioro, insalubridad y falta de seguridad existente en las zonas colindantes a su edificio, especialmente en el pasillo, zonas traseras y espacios que bordean la zona de la casa de apuestas.

En este sentido se ha de tener en cuenta que las zonas que rodean los edificios tienen la consideración de espacios privados de uso público, siendo su titularidad de la comunidad de propietarios. Por tanto, cualquier actuación sobre dichos espacios requiere autorización de la Comunidad de Propietarios, lo que agrava la situación actual al no existir una gestión eficaz ni coordinación por parte del Ayuntamiento, pese a tratarse de un espacio de uso cotidiano por parte del resto de vecinos y vecinas del entorno.

Las zonas descritas presentan acumulación constante de residuos, incluyendo latas, envases, restos orgánicos, colillas y basura diversa, tal y como hemos tenido la ocasión de comprobar de primera mano en las mencionadas visitas con vecinos y vecinas.

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC _Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
2.- SEC _Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

FIRMADO
10/06/2026 11:01

Fecha de emisión: 10 d
Página 52 de 92

Página 52 de 92



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

Asimismo, de manera reiterada se producen conductas incívicas como:

- Deposiciones de excrementos humanos y orina en la vía pública.
- Presencia habitual de preservativos y restos relacionados con actividades sexuales que se realizan fundamentalmente en el pasillo lateral.
- Acumulación de residuos generados por personas ajenas a la Comunidad que no son recogidos por el personal de limpieza del Ayuntamiento. En zonas ajardinadas de propiedad privada de la Comunidad.

Todo ello genera un entorno claramente insalubre, impropio de un espacio urbano compartido por 80 familias y centenares de personas del barrio del Rosario que transitan a diario por la zona.

Todas estas cuestiones se agravan en las zonas más escondidas del pasillo lateral derecho, porque se producen frecuentemente fogatas, dejando restos de combustión en paredes y suelos. Suponiendo un riesgo grave de incendio, especialmente por la proximidad a viviendas, instalaciones y zonas ajardinadas. Además, los humos y olores derivados de estas prácticas llegan directamente a las viviendas, afectando especialmente a los vecinos de las primeras plantas, generando molestias, riesgos para la salud y una situación totalmente inaceptable en un entorno residencial.

Los pasillos descritos, especialmente el callejón lateral, carecen de iluminación adecuada en determinados puntos, lo que la convierte en un espacio oculto y propicio para actividades ilícitas.

Se ha constatado por los vecinos y vecinas que en diversas ocasiones se realizan actividades ilegales como consumo y posible tráfico de drogas, presencia de personas que en ocasiones pernoctan en la zona (pasillos laterales), uso del espacio como punto de encuentro nocturno con conductas incívicas. Asimismo, la ausencia total de cámaras de vigilancia en el entorno (incluido el parking posterior) ha favorecido actos vandálicos en los vehículos estacionados, entre los que destacan ruedas pinchadas, retrovisores rotos, daños en general a los vehículos estacionados.

Asimismo, existen deficiencias en el mantenimiento como acerado en mal estado, sumideros obstruidos en la zona de contenedores, lo que genera grandes charcos, falta de limpieza y mantenimiento periódico.

Estas circunstancias suponen un riesgo real para la integridad física de las vecinas y vecinos y del resto de transeúntes.

FIRMAS

ESTADO

FIRMADO
10/06/2026 11:01



C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por último, nos consta que La Comunidad de Propietarios, ante la gravedad de los hechos descritos que sufren a diario los vecinos y vecinas de la Calle Oxígeno, 2 y 4, propuso el cierre de dicho espacio, asumiendo íntegramente los costes de instalación y mantenimiento, con el objetivo de evitar el uso indebido del mismo. Dicha propuesta les fue denegada, sin que se haya ofrecido una solución alternativa eficaz por parte del Ayuntamiento, manteniéndose el problema en aumento.

Por todo lo anterior, se proponen para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

- Que se estudie la viabilidad técnica y jurídica que permita realizar el cerramiento solicitado por los vecinos y vecinas, como única medida de solución a los problemas de convivencia ocasionados en el entorno, del mismo modo que se ha realizado en múltiples urbanizaciones de la ciudad.
- Que se adopten medidas urgentes de limpieza, desinfección y mantenimiento en la zona afectada.
- Que se garantice una iluminación adecuada y permanente.
- Que se estudie la instalación de sistemas de vídeo vigilancia y se acompañe de una mayor presencia policial.
- Que se repare o sustituya, si procede, el solado y se solucionen los problemas de acumulación de agua de lluvia en el acerado próximo a la zona de contenedores.
- Que se adopten medidas específicas para evitar usos incívicos e ilegales del espacio, como la realización de fogatas y conductas peligrosas.
- Que se adopten las medidas oportunas por parte de Disciplina Urbanística y Policía Local para que la casa de apuestas ubicada en Calle Oxígeno, 4 respete los horarios de cierre y cumpla con la normativa en materia de ruido.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4281

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010



Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- ESTADO



C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por tanto, lo que tiene lo que le invito le invito, señor alcalde, a es que modifique usted esta enmienda. Si quiere que la aprobemos en nombre de los vecinos, le invito a que modifique usted esta enmienda. Incluye lo que falta, porque falta una cuestión. Ahí hay un negocio y una casa de apuestas que no se está vigilando, que la licencia de actividad que tenga esté haciendo un mu un buen uso de ella. Y les dije que creo que faltaba vigilancia, seguridad para que los problemas que sufren los vecinos dejen de sufrirlos porque sufren problemas con esa casa de apuestas. Y luego está ese pasillo lateral, un pasillo lateral que es un poco de insalubridad primero y de inseguridad segundo. Lo que le piden los vecinos es que al margen de quién sea el propietario, que es lo siguiente que ustedes tienen que dejar claro, al margen de esto, que vayan ustedes ese pasillo para que por las noches no sea ese foco de insalubridad y ese foco de inseguridad. Por tanto, le invito a que en la enmienda ponga usted bien claro que va a atender a la demanda de los vecinos. Segundo, que van a vigilar la casa de apuestas. Tercero, que va a mantener el barrio en condiciones y no ahora por la moción o

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Négar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por la proximidad de las elecciones. Cuarto, que se reúnen ustedes con las vecinas, aquí las tiene. Yo le invito a que lo haga después del pleno y les aclare la parte jurídica de toda la finca. Se lo dije al concejal de urbanismo, estarán agradecidas de saber quién es el titular de cada zona porque no lo tienen claro. Y en función de Acerados que hemos visto parece que esta zona del pasillo precisamente corresponde a los vecinos, que, por cierto, me acaban de decir y dar el documento de que sí que solicitaron ese cerramiento al ayuntamiento, ustedes han puesto en la enmienda que no lo han hecho. Si no les consta lo volverán a hacer, pero sí que lo hicieron en su momento.

Por tanto, les pedimos que ustedes modifiquen esta enmienda, que incluyan el mantenimiento y mejora del barrio, vigilancia a la casa de apuestas, certificar la titularidad de la parcela, cerrar ese pasillo y por favor retiren el rechazo que dicen ustedes de los dos partidos de la oposición, que es falso, y votaremos a favor de esta enmienda en nombre de los vecinos.

Interviene la Sra. Grass para decir al final es verdad que desde la oposición hay que hacer propuestas concretas que ayuden a los vecinos. A mí me encantaría poder decir que conseguimos las cosas gracias a la oposición, pero en realidad conseguimos las cosas gracias a la ciudadanía. Porque todo ha sido gracias a las plataformas. Porque no nos tienen miedo a nosotros, sino a la gente.

La gente antes tenía más miedo a expresarse. No iban tanto a los plenos ni salían tanto a la calle, pero están perdiendo el miedo. Están perdiendo el miedo porque han visto lo que ha pasado con Hoope en el Centro de Protección Animal. Están perdiendo el miedo, y gracias a eso consiguen cosas como han conseguido los vecinos de la calle Florencia o la Plaza de las Palmeras, con Hoope, con las educadoras infantiles, con las trabajadoras del Hospital o con los docentes. Y ahora las volvemos a ver con las familias de la calle Oxígeno, concretamente los números 2 y 4.

No voy a relatar de nuevo lo que ya ha hecho el PSOE, que explica una situación de dejadez evidente que afecta a muchísimas familias en el barrio del Rosario. Fíjense que antes nos negaban que Torrejón estuviera mal. El señor Alcalde decía que Torrejón estaba muy limpio. ¿Torrejón está así, señor Alcalde? ¿Cuándo usted dice “cuidemos de Torrejón como si fuera nuestra casa”? ¿Cuál? ¿La suya? ¿El chalet de Pedro Rollán?

Nosotros denunciarnos que Torrejón nunca ha estado tan descuidado como hasta ahora y realmente ellos en su propaganda lo ponen. Me hace muchísima gracia.

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC _Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
2.- SEC _Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

FIRMADO
10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

Queremos explicaciones sobre la tala de árboles. Y no solo nosotros, sino los vecinos, por si no han leído los carteles. Queremos explicaciones, a ver si de tanto talar árboles, tala lo que tienen que talar, que es todo su marketing, festejos y demás. Porque me da la sensación de que los árboles y el medio ambiente le interesan poco, o por lo menos mucho menos que estas cosas.

Igual quieren hacer más aparcamiento para las fiestas, o ampliar las aceras. Los vecinos tendrían que tenerlo claro, y deberían darle explicaciones. Sus prioridades están claras.

Recibimos una enmienda a la totalidad que dice que los vecinos no se han puesto en contacto con el Ayuntamiento. Pero esto es algo muy habitual, siempre niegan la mayor. Dicen que la oposición ha rechazado crear vallados. Ahora dice oposición porque no se aprenden mi nombre y no tienen claro a quien represento nunca.

A ustedes que les encanta la libertad, pero quieren que nos sintamos siempre entre rejas vallando todos nuestros parques y jardines.

Si cambia esta enmienda a la totalidad y da fechas y compromisos firmes y claros, desde Más Madrid lo apoyaremos. Como hemos hecho siempre. La cuestión es que estamos tan acostumbrados a que el Ayuntamiento incumpla sus compromisos, que no nos terminamos de fiar.

Queremos hechos, no solo promesas en un papel. Por ello, seremos prudentes, y pueden estar seguros los vecinos de que vamos a estar pendientes de que se cumpla lo pactado. Lo más importante es seguir presionando para que el PP actúe, y desde nuestro grupo lo haremos.

Interviene el Sr. Miranda diciendo buenos días a todos los vecinos que nos acompañan y a los que nos siguen desde sus casas. Me dirijo al señor Castillo, portavoz del Partido Socialista, y a la señora Grass, portavoz en este caso de Más Madrid, aunque lo haya sido de Podemos, Izquierda Unida, entonces, comprenda la confusión. Disculpe usted, se me olvidaba lo de tránsito también. En fin, miren, señores, si algo ha caracterizado a este equipo de Gobierno ha sido la total disposición que siempre ha tenido escuchando a los vecinos y ayudándoles en todas las ocasiones que ha sido necesario. Por supuesto que hay cosas que quedan por mejorar y para eso estamos, para escuchar y actuar. Como decíamos, en nuestra enmienda, salvo error u omisión, no nos consta realmente esta solicitud en el Ayuntamiento, pero, no obstante, nos ponemos a disposición de todos los presidentes de estas comunidades para concretar la solución que estimen más conveniente, como puede ser este cerramiento que hemos hecho ya en otros puntos de la ciudad, que no tenemos

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4285

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC _Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
2.- SEC _Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

FIRMADO
10/06/2026 11:01

Fecha de emisión: 10 d
Página 58 de 92



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

ninguna negatividad en llevarlo a cabo, por lo que, entera disposición para seguir mejorando la seguridad, el descanso y la limpieza.

Pese a que, en esta ocasión, nos alegra que los grupos de la oposición lo apoyen, cuando en otras ocasiones votaban en contra. De verdad que es una pena, se lo digo a usted, señor Castillo, que es quien presenta esta moción, que utilicen a los vecinos para malmeter con el estado de la ciudad, cuando a escasos metros de estos portales puede usted observar la mayor inversión de rehabilitación en la historia de nuestros barrios.

No se preocupen, que ya acabo, una pequeña reflexión final, y de verdad considero que la oposición es una figura clave en todas las administraciones, en este caso el Ayuntamiento, que ayuda al correcto funcionamiento de una ciudad y que pueda aportar mucho.

Por eso les pido que lo hagan de manera responsable y no oportunista, como lo están haciendo constantemente. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; PP: SÍ.

7º.- Moción del Grupo Mixto para garantizar la vivienda protegida y generar un parque público de vivienda asequible en Torrejón de Ardoz adopción de acuerdos

Se da lectura a la moción del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

El acceso a la vivienda es hoy una de las principales preocupaciones de la ciudadanía torrejonera y madrileña. El precio medio de la vivienda en Torrejón, y especialmente el del alquiler. Solo en el último año, la subida ha sido del 16,4% en el caso de la vivienda, y del 5,1% en el del alquiler, afectando de manera especial a jóvenes, familias trabajadoras y personas en situación de vulnerabilidad.

En el caso del alquiler, cabe recordar que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no solo no ha tomado políticas valientes para encauzar esta grave situación, sino que incluso ha defraudado a cientos de vecinos y vecinas que habían cumplido los requisitos para adquirir una vivienda en régimen de alquiler asequible del

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4286

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

FIRMAS

ESTADO



Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A la vez, el llamado Plan Vive se ha convertido en un escaparate para fondos de inversión y capital privado. Avalon Properties gestiona más de 3.500 viviendas en Madrid capital y en municipios como Valdebebas, Torrelodones, Alcalá de Henares, Getafe, San Sebastián de los Reyes, Tres Cantos, Torrejón de Ardoz, Móstoles y Alcorcón. Otros fondos, como Ares, han sacado a bolsa 1.118 de estas viviendas, mientras Avintia, que estafó a varias familias en el Soto del Henares, y Avalon negocian la venta de otras 200 en Daganzo de Arriba. Los fondos compran, venden y mueven estas viviendas como si fueran simples activos financieros, jugando con ellas y con las familias que deberían beneficiarse de ellas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría I.(Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026 Elisa Redondo Gómez y por Alcaldede Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La situación ha llegado a niveles alarmantes, mientras la política regional en esta materia es un completo desastre. Hoy, la Comunidad de Madrid tiene uno de los alquileres más caros del país: en marzo de 2026, el alquiler medio en la ciudad de Madrid alcanzó los 1.720 euros mensuales para una vivienda de tamaño medio. Aquí, en Torrejón de Ardoz alcanzamos los 1.395 euros al mes de media, una cifra inasumible para muchos torrejoneros que se ven expulsados de un mercado del alquiler que no se interviene a favor de los intereses generales.

Además, a pesar de las promesas de nuevas promociones, los precios siguen disparados. Todo ello mientras hay más de 190.000 viviendas vacías en toda la región, y la vivienda social representa apenas el 1,16 % del parque residencial, una cifra ridícula frente al 9 % de media europea. El alquiler asequible, por su parte, es prácticamente inexistente: sólo el 2,8 % de las viviendas tienen precios por debajo del mercado, lo que demuestra el fracaso total de las políticas del Partido Popular en la región.

A esto se suma un proceso masivo de descalificación de vivienda protegida: desde los años 60, más de seis millones de VPO han pasado al mercado libre, 2,7 millones de ellas desde los años 80. Reglamentos como el de la Comunidad de Madrid han permitido este fenómeno, en lugar de apostar por fórmulas de protección permanente, como sí ocurre en el País Vasco desde hace más de veinte años.

Una realidad, que aparentemente se busca corregir con unas nuevas propuestas de Decreto por el que se regulan las viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid y Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el incremento de la oferta de vivienda con protección pública, actualmente ambos en tramitación.

Además, destacan nuevas normas de modificación del Plan vive como es el Proyecto Decreto, por el que se modifica el Decreto 84/2020, de 7 octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales.

Este nuevo marco normativo que tramita el Gobierno Regional es una oportunidad perdida. Al mantener la descalificación de las viviendas protegidas a los 15 años, el PP sigue permitiendo que el esfuerzo inversor de toda la ciudadanía acabe alimentando el mercado libre y la especulación privada. A este problema estructural se suma un endurecimiento de los requisitos de empadronamiento que funciona como una barrera de exclusión.

Bajo el disfraz de "vivienda asequible", se están regalando suelos de redes supramunicipales a fondos de inversión mediante concesiones demaniales a

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría I.(Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026 Elisa Redondo Gómez y por Alcaldede Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

largo plazo. El resultado no es vivienda pública, sino un negocio redondo para las promotoras: gestionan alquileres con precios ligados al mercado (que muchas familias no pueden pagar) sobre suelo que es de todos.

Prueba de todo lo expuesto es el reciente anuncio del Alcalde Alejandro Navarro junto al consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, Miguel Ángel García Martín, y el de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Jorge Rodrigo, el pasado lunes 4 de mayo, donde se afirmaba la construcción de 111 nuevas viviendas VPPL en el barrio del Soto del Henares, concretamente en la confluencia del Paseo de la Democracia con la avenida Carmen Laforet, gracias a una inversión prevista de 23.7 millones de euros.

Esta decisión va en sentido contrario de la urgente necesidad de construir un parque público de vivienda protegida con carácter permanente en Torrejón de Ardoz, ya que la protección máxima de estas viviendas VPPL será de 15 años, pasando posteriormente a manos del mercado privado, insistiendo así en las políticas del Partido Popular de transferir dinero público para que se lucren manos privadas, y en un modelo de vivienda que ha causado y causa enorme sufrimiento social en el Soto del Henares.

Además, desde el Gobierno Local no se ha dado información ninguna sobre los precios futuros estimados de estos inmuebles, los cuales podrían rozar precios similares a los del mercado libre de Torrejón de Ardoz, dando fe de que estas viviendas no serían tan asequibles como desde Alcaldía se promueve, por no hablar de los perjuicios que podría causar a los vecinos y vecinas la futura descalificación de estas hipotéticas viviendas.

Es hora de dejar de gobernar para los grandes tenedores y empezar a hacerlo para los vecinos y vecinas. Necesitamos valentía política para blindar el parque público de por vida y entender que la vivienda es un derecho fundamental que debe protegerse, no un activo financiero con el que mercadear.

En este sentido, la intervención pública debe orientarse no solo a la construcción de nueva vivienda protegida, sino también a la ampliación del parque público mediante la adquisición de vivienda existente, especialmente en zonas tensionadas como la de Torrejón de Ardoz, a través de instrumentos como fondos públicos antiespeculación y el ejercicio de derechos de tanteo y retracto.

Del mismo modo, resulta necesario impulsar modelos alternativos de acceso y gestión de la vivienda, como las cooperativas en cesión de uso, el alquiler asequible y la gestión comunitaria, en colaboración con entidades sociales y administraciones locales, garantizando siempre la función social de la vivienda.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Torrejón propone a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

1. **Vivienda Protegida Permanente:** Se instará a la Comunidad de Madrid a la modificación de la normativa sobre vivienda pública para que toda tipología de protección pública tenga la consideración permanente, quedando prohibida su descalificación en cualquier supuesto, favoreciendo así un parque público de vivienda protegida en la ciudad.
2. **Colaboración Público-Social:** Se instará a la Comunidad de Madrid a fomentar la colaboración público social con entidades de ánimo de lucro limitado o cooperativas para la construcción de viviendas públicas.
3. **Supresión de Incentivos que Fomentan el Lucro con la Vivienda:** Se instará a la Comunidad de Madrid, y se fomentará a nivel local en la medida de las competencias establecidas, a suprimir la concesión de incentivos económicos, fiscales o urbanísticos a entidades privadas con ánimo de lucro para la promoción de vivienda protegida, priorizando la intervención pública directa y los modelos sin ánimo de lucro.
4. **Modificación de Precios de Módulos:** Se instará a la Comunidad de Madrid a modificar los precios de los módulos de las viviendas públicas para rebajar el precio de las viviendas.
5. **Incrementar Reserva de Suelo a Vivienda Protegida:** Se instará a la Comunidad de Madrid a incrementar la reserva de suelo destinada a la construcción de vivienda con protección pública, garantizando que, al menos, el 35% de la superficie residencial de los nuevos desarrollos urbanísticos se destine a este fin. Este porcentaje podrá ser ampliado en zonas declaradas como áreas de mercado residencial tensionado o en ámbitos con elevada demanda de vivienda, así como en áreas próximas a servicios dotacionales y espacios públicos, conforme a la normativa aplicable.
6. **Medidas Anti Fondos Buitre:** Se instará a la Comunidad de Madrid a adoptar de manera inmediata todas las medidas necesarias para frenar la expansión de los fondos de inversión especulativos y de los grandes tenedores en el mercado residencial de la Comunidad de Madrid, garantiza. Para ello, será esencial prohibir la venta, cesión o transmisión, total o parcial, de vivienda pública, vivienda protegida o suelo público con destino residencial a fondos de inversión, sociedades patrimoniales, fondos buitre o cualquier otra entidad cuyo objeto principal sea la explotación especulativa de activos inmobiliarios, garantizando en todo caso la titularidad pública permanente de dicho patrimonio. Además, se reafirmará el compromiso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 63 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

todos los vecinos y vecinas afectadas por los perjuicios de los fondos buitres en nuestra ciudad.

7. Derecho de Tanteo y Retracto: Se instará a la Comunidad de Madrid a ejercer de forma efectiva y generalizada el derecho de tanteo y retracto por parte de la Comunidad de Madrid en todas las transmisiones de viviendas y edificios residenciales realizadas por grandes tenedores, fondos de inversión o entidades financieras, con el objetivo de ampliar el parque público de vivienda de carácter social y asequibles.
8. Registro Público de Grandes Tenedores: Se instará a la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a crear y mantener un registro público y transparente de grandes tenedores de vivienda, incluyendo fondos de inversión y sociedades patrimoniales, con el fin de facilitar el control público, la planificación de políticas de vivienda y la aplicación efectiva de las medidas de protección a las personas inquilinas.
9. Garantizar Transparencia en la Adjudicación de las 111 VPPL: Se instará a la Comunidad de Madrid a garantizar la máxima transparencia, objetividad y equidad en el procedimiento de adjudicación de las 111 viviendas de protección pública de precio limitado (VPPL), tomando todas las medidas que fueran necesarias para tal fin.

Torrejón de Ardoz, 20 de Mayo de 2026. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fecha 24.04.24, 26.02.25, 26.03.25 y 25.02.26, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar al Gobierno de España a crear una nueva ley de vivienda que derogue la actual y que de seguridad jurídica para el propietario y el inquilino.
- Instar al Gobierno de España a que destine las viviendas propiedad del SAREB ubicadas en Torrejón de Ardoz a viviendas sociales para Torrejoneros.
- Instar al Gobierno de España a incrementar la oferta de vivienda asequible en alquiler en la ciudad aumentando la oferta desde la movilización del suelo por las administraciones públicas. Planes como el Plan Vive de la Comunidad de Madrid, están demostrando que es posible generar miles de viviendas de alquiler asequible (significativamente por debajo del

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4291

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mercado), sin comprometer ingentes recursos públicos, en colaboración público-privada en viviendas de alta calidad y eficiencia energética.

- Instar al Gobierno de España a presentar una ley que garantice el desalojo de la vivienda ocupada por mafias que trafican con ellas en 24 horas para restablecer el derecho del propietario, eliminar los efectos negativos que está generando y recuperar estas viviendas detraídas del mercado.
- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a incidir en todas sus políticas y planes para la creación de vivienda asequible para los madrileños, como el Plan Vive por el que ya se ha construido una promoción de 137 viviendas en Torrejón de Ardoz.
- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que ponga a disposición las viviendas sociales en nuestra ciudad para torrejoneros.

Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fecha 27.09.23, 26.02.25, 26.03.25 y 25.02.26, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Reiniciar la construcción de las 150 viviendas de la 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros en el barrio de Fresnos e iniciar la 2ª y 3ª fase de este plan.

Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano”

Interviene la Sra. Grass para decir Señor Mirada, yo no he estado ni en Podemos ni en Izquierda Unida. Pero entiendo que usted se confunda. Usted también me confunde. Yo no sé si usted es de PP, de Vox, o de “nos gusta Torrejón”. No me queda muy claro, la verdad. Y sobre todo teniendo en cuenta lo que dijo en la comisión informativa, diciendo que estaban a favor de estas 111 viviendas construida sobre un terreno público, con 23 millones de dinero público. La Comunidad de Madrid entrega dinero que sale de nuestros impuestos para que una empresa construya unas viviendas que ni protegidas ni asequibles.

Miren ustedes el precio del alquiler. Uno se mete en Idealista y ve 1.100, 1.200, 1.450 euros. ¿Sabéis cuánto van a costar las viviendas entregadas a Locare? 900, 1.000, 1.100 más impuestos de IBI, tasa de basuras y demás. Usted es joven señor Miranda. Usted debería apoyar a la juventud de esta ciudad para que no tengan que marcharse a Guadalajara. Estamos expulsando a nuestros jóvenes y no tan jóvenes.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 65 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayer salía esta noticia: la presión inmobiliaria de Madrid dispara los precios un 40% en Torrejón de Ardoz. El Diario de Torrejón analiza el informe de Tinsa diciendo que Torrejón tiene el mayor incremento interanual del precio de la vivienda entre los analizados en España con una subida del 37,8%.

¿Y qué ha hecho aquí el Gobierno del PP de Torrejón? Quebrar la EMVS. Prometer 150 viviendas en Los Fresnos de las que todavía no sabemos nada porque le dieron la adjudicación a una empresa que luego se largó y que ya conocíamos porque había estado gestionando la EMVS.

Y ahora dicen que no tienen competencias, que esto es una cosa de la Comunidad de Madrid, como si no fueran exactamente lo mismo. Como si no vendieran poco a poco Torrejón al mejor postor. Eso es lo que están haciendo ustedes.

Dice el señor Miranda que estos edificios iban a ser unas oficinas, y que por tanto ahora pues estamos muy contentos de que se vaya a hacer vivienda. ¿Saben cuánto le está cobrando Locare los alquileres en Madrid Ciudad? 1.800 euros. Una pasta.

Y, por si fuera poco, la Comunidad de Madrid estima gastarse estos 23 millones de euros para que no sean ni protegidas ni asequibles. De verdad que esto es una tomadura de pelo a los miles de vecinos que no pueden acceder a una vivienda. Que se atreven a vender estos 111 pisos como protegidos y asequibles. Por eso presentamos esta moción repleta de propuestas como la prohibición de vender vivienda pública a fondos buitres, hacer que las viviendas protegidas lo sean para siempre como en el País Vasco, acabar con los privilegios fiscales para los que especulan con la vivienda, o bajar el precio de los módulos de las viviendas públicas que ha impuesto Ayuso en 2024.

Porque la realidad es que estas viviendas son tan caras porque Ayuso subió los módulos de las VPPL hace 2 años, garantizando el negocio para las constructoras. ¿Y ellos qué hacen? Hacerse fotos. Es lo único que les interesa. Mientras expulsamos a nuestros jóvenes de la ciudad.

Vamos a seguir luchando y diciendo las verdades en este Pleno que no quieren escuchar. Ustedes no quieren escuchar y en 2027 tendrán que escuchar a los vecinos.

Interviene el Sr. López Ramiro diciendo muchas gracias. Lo primero buenos días a todos los vecinos y vecinas que nos acompañan y a quienes nos ven por streaming. Hoy, de nuevo, se vuelve a hablar de vivienda en este pleno. Y se habla de vivienda, no solo porque sea el principal problema de los

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4293

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

FIRMADO
10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

españoles en todas las encuestas desde hace años. Ni porque este ayuntamiento no haya tomado ni una sola medida en la última legislatura para aliviar la situación.

No, se habla porque la vivienda en esta ciudad ha subido de precio más de un 85% en los últimos 10 años, y el alquiler lo ha hecho por encima del 94%. Aunque hay casos, que ahora veremos, que superan ampliamente el 100% de aumento en esta última década. Este dato debería sonrojar a cualquier responsable político, porque cuando hablamos de que nuestros vecinos y vecinas no pueden acceder a una vivienda, no son números, no son porcentajes, no son gente “que no se esfuerza lo suficiente” como les gusta decir a alguno de sus gurús económicos.

Son sueños pausados, vidas que no despegan, familias que no se forman, hijos que no se tienen y, en definitiva, frustraciones vitales que destruyen nuestro futuro como ciudad y también como sociedad.

Por todo ello es importante hablar de vivienda. Es importante buscar soluciones. Y las soluciones a problemas complejos, nunca serán simples. Porque su partido, el partido popular, sólo parece interesado en un único camino para solucionar esta crisis: CONSTRUIR, CONSTRUIR y CONSTRUIR, volver al ladrillazo de Aznar.

Y sí, claro que hay que construir, pero hay que hacer más cosas. Hay que regular para que esas viviendas no las adquiera en lote un fondo buitre, las ponga a 1600€ de alquiler y sigamos con el mismo problema y menos recursos. Pero, además, es que ustedes parecen incapaces de llevar a cabo ni siquiera ese único plan que tienen. Que llevan 3 años y no han levantado NI UNA vivienda pública. ¡Que las únicas se han entregado (137), las ha entregado la Comunidad de Madrid!

Y hablando de la Comunidad de Madrid... Como les decía antes no se trata solo de construir, hay que regular, y la comunidad de Madrid con la Sra. Ayuso a la cabeza se ha negado a aplicar las medidas recogidas en Ley estatal de vivienda. Se ha negado a declarar zonas tensionadas para evitar subidas abusivas del alquiler. Se negaron a recibir los fondos del plan estatal de vivienda 2026-2030 del gobierno de España y solo tras estallar semejante escándalo, que hay que tener cuajo, finalmente lo aceptaron a regañadientes.

Ustedes no han hecho NADA por la vivienda en esta ciudad, NADA. Bueno una cosa si, MENTIR a miles de jóvenes con los pisos fantasma de los Fresnos. No hubo quejas cuando se vendieron cientos de viviendas públicas de la comunidad de Madrid a fondos buitres, hasta años después, cuando les terminó estallando

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 67 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en la cara. No hay quejas cuando desahucian desde la agencia de vivienda social de la comunidad de Madrid a vecinas vulnerables con menores a su cargo.

No hay planes de construcción de viviendas públicas. No hay presión a la señora Ayuso para proteger a los vecinos y vecinas de Torrejón frente a la especulación salvaje.

Creo sinceramente que no son ustedes conscientes del problema que tenemos entre manos. Y les voy a poner un ejemplo, personal, de cómo está la situación. En el año 2015, junto con mi pareja, nos independizamos en un piso del Paseo de la Democracia 10, en el soto. Un piso, que había sido vivienda pública, de la comunidad de Madrid, y que en ese momento ya era propiedad del fondo Blackstone a través de su filial Fidere. Este piso, de 2 habitaciones y un baño. No especialmente grande pero suficiente para una pareja joven, costaba 440€ ese primer año de alquiler, y luego subiría hasta los 470€ para los dos siguientes años. Yo me fui de ese piso, pasado el primer año, luego Fidere lo vendió a Vivenio y actualmente se anuncia en su web por 1060€. UNA SUBIDA DEL 125%. De esta venta y de la gestión de Fidere con los vecinos y vecinas llegó a salir de este pleno una declaración institucional con fecha 25/09/2019 apoyada por todos los grupos reprobando a Fidere y a la comunidad de Madrid (que no se entere Ayuso) por la venta de estos pisos.

Pero... en esta declaración había un punto que nos trae a la moción de MM, concretamente el punto 4 de esta declaración institucional de 2019 indica: "Incorporar en el marco de la política municipal de vivienda la máxima de que la vivienda social sea considerada común un servicio de interés general". Ustedes firmaron esto. ¿Es solo papel mojado o el PP de Torrejón está por la vivienda pública? Si es así, pónganse las pilas y empiecen a presionar a la comunidad de Madrid y a la Sra. Ayuso para que de una vez aplique las herramientas que le otorga la ley de vivienda del gobierno de España y alivie de una vez la situación insostenible que tenemos en esta ciudad.

Para que no se limite a una promoción de 111 viviendas (que es una gota en el desierto) y se decida, por fin, por un plan ambicioso que garantice el acceso de los torrejoneros y torrejoneras a una vivienda digna en su ciudad. Las vidas de los vecinos y vecinas no pueden seguir en pausa, más tiempo. Si no lo hacen ya, lo haremos nosotros a partir de mayo del año que viene.

Interviene el Sr. Miranda para decir señores de la oposición, no sé cómo tienen la poca vergüenza de dar lección alguna sobre vivienda. Son ustedes los que prometieron más de 260.000 viviendas y no hemos visto ninguna. Son ustedes los que gobernaron 27 años en este ayuntamiento y no vimos ninguna vivienda de protección oficial, ninguna.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4295

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Duele oír la verdad, pero es así. Son ustedes los que se niegan a derogar la Ley de Vivienda y no proteger jurídicamente a los propietarios inquilinos. Hablan ustedes de sectarismo cuando en su moción solo propone acuerdos que atañan al Ayuntamiento y a la Comunidad de Madrid, cuando es el Gobierno de España el principal causante de este gravísimo problema.

Pero bueno, no se preocupe, señor Castillo, que ya estamos nosotros enfrente para proponer soluciones reales. Es por eso que, si leen nuestra enmienda instamos a todas las administraciones que tienen competencias en el asunto a tomar medidas al respecto. Es por eso que, instamos al Gobierno de España a incrementar la oferta de vivienda asequible, a destinar las viviendas propiedad del SAREB en Torrejón de Ardoz a fines sociales y a crear una nueva ley del suelo que asegure a todas las partes y acabe con las mafias okupas.

Pero es que también exigimos a la Comunidad de Madrid que continúe con sus políticas y planes de creación de viviendas asequibles, como son las 137 viviendas ya habitadas en Torrejón del Plan Vive y más de 3.500 en la Comunidad de Madrid. Y también nos exigimos a nosotros mismos, porque somos conscientes de este gravísimo problema, a reanudar la construcción de las 150 viviendas del primer plan de alquiler para torrejoneros e iniciar la segunda y tercera fase. Señores de la oposición, todo lo que no sea votar sí a esta enmienda es mostrar públicamente en este Pleno lo poco que les importa un problema tan grave como lo es este. Muchas gracias

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción del Grupo Mixto para la implantación de un sistema de comedores escolares gratuitos y adopción de acuerdos

Se da lectura a la moción del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“Criar en la Comunidad de Madrid se ha convertido en un ejercicio de resistencia para las familias madrileñas. Entre el precio de la vivienda, la cesta de la compra y la media de gasto por hijo en unos 800 euros mensuales según el último

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

informe de Save the Children, llegar a fin de mes es hoy un quebradero de cabeza para muchas familias.

En este contexto, el comedor escolar —que debería ser un derecho básico— supone una carga de unos 120 euros mensuales por hijo/a. Para muchas familias de nuestro municipio, este gasto es una barrera que genera desigualdad desde la infancia. Al mismo tiempo, los últimos estudios evidencian que el acceso a una alimentación adecuada, saludable y regular en el marco escolar constituye uno de los elementos esenciales para la equidad educativa, contribuyendo además a la cohesión social y el bienestar de la infancia y la adolescencia.

De manera más específica, el comedor escolar permite a los niños y niñas una comida diaria adecuada y saludable en su colegio de referencia. Además, el comedor escolar entendido como parte del proyecto educativo del centro fomenta, además, los espacios de convivencia entre iguales y proporciona una formación en el ámbito de la alimentación saludable que supone una inversión sanitaria.

Los beneficios de acceder al comedor escolar son amplios y sus efectos se traducen en mejoras educativas, sociales y sanitarias a lo largo de los años. Acceder al comedor escolar es un derecho de la infancia y como tal no puede quedar supeditado a si las familias tienen los recursos económicos o no para pagarlo. Por lo tanto, además de ser accesible a todos los niños y niñas, el comedor escolar debe ser universal.

El modelo de la Comunidad de Madrid es actualmente un sistema de parches e injusticias:

- **Exclusión:** El 31% de la infancia madrileña vive en riesgo de pobreza, pero el sistema de becas solo llega al 13%. En el curso 24/25, 59.000 menores que cumplían los requisitos quedaron fuera por las trabas burocráticas de la Consejería. Además, el pago de la cuota en la mayoría de los casos conlleva el 50% del servicio y no el total del mismo, por lo que acaba siendo una política casi regresiva, pues las familias que se acogen son las que pueden pagar el resto de la cuota.
- **Abandono en Secundaria:** A partir de los 12 años, el servicio de comedor escolar desaparece. Solo el 1,08% del alumnado de ESO tiene acceso a comedor, rompiendo la conciliación familiar y la salud nutricional en plena adolescencia.
- **Normativa en clave asistencial:** el comedor ahora mismo no forma parte de la jornada lectiva y del proyecto educativo de los centros, siendo un servicio externalizado y con elementos de política asistencialista.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4297

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 70 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La universalidad no es una utopía, es una realidad consolidada en los países que mejor cuidan a su infancia como Finlandia que lo aplica desde 1943 y es la base de su éxito educativo, en Suecia se lleva implementado desde 2011. Estudios de la Universidad de Estocolmo demuestran que el comedor universal aumenta un 3% los ingresos de los alumnos en su vida adulta (un 6% en rentas bajas), Estonia: Garantizado por ley desde 2002, o Reino Unido: Ciudades como Londres ya han dado el paso para que el código postal o la cuenta bancaria de los padres no decida qué come un niño.

En otros municipios como Rivas o Getafe cuentan con un Fondo de Emergencia que complementa la beca de la Comunidad. Dado que esta ayuda autonómica suele ser parcial en la mayoría de los casos, el Ayuntamiento asume el resto del importe para garantizar el coste cero a las familias.

En nuestro municipio, la situación es especialmente relevante. Según el Atlas de Distribución de Renta del INE, en 2023 –que es el último año del que tenemos datos-, Torrejón contaba con una renta media por persona de 14.463 euros anuales y una renta media por hogar de 40.926 euros anuales.

Aunque la media municipal no es de las más bajas de la región, sí oculta diferencias internas entre barrios, secciones censales y tipos de hogar, afectando especialmente a familias con varios hijos e hijas, hogares monomarentales o monoparentales y familias trabajadoras con ingresos ajustados.

En este contexto, el coste mensual del comedor escolar puede convertirse en una barrera real para muchas familias torrejoneras, haciendo necesario reforzar las ayudas municipales mientras la Comunidad de Madrid no garantice un sistema universal y gratuito.

En Torrejón, la pobreza infantil tampoco se desarrolla de manera homogénea. El análisis por secciones censales evidencia diferencias internas muy relevantes: mientras la renta media por hogar del municipio se sitúa en 40.926 euros, existen secciones censales que descienden hasta los 30.777 euros, frente a otras que alcanzan los 65.194 euros en barrios como Fresnos o Torrenieve, según los datos del Atlas de Distribución de Renta de los Hogares del INE. Barrios como San José, con una renta neta media por persona de 9.336 o como el Centro, con una renta 9.250, están claramente por debajo de la media municipal.

Estos datos demuestran que las medias generales pueden ocultar realidades sociales muy distintas dentro de una misma ciudad. Allí donde las rentas familiares son más ajustadas, el comedor escolar no es un servicio complementario, sino una garantía básica de alimentación saludable, igualdad de oportunidades y conciliación.

En Torrejón, además, el derecho a comer sano en el centro educativo se acaba a los 12 años. Nuestro municipio cuenta con siete institutos públicos —Isaac

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4298

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Négar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Peral, León Felipe, Luis de Góngora, Palas Atenea, Valle Inclán, Las Veredillas, Victoria Kent, Juan Bautista Monegro— y ninguno de ellos dispone actualmente de comedor escolar, ni siquiera todos ellos tienen cafetería para tomar un tentempié.

Esta ausencia deja fuera de la red de comedor a todo el alumnado de Secundaria y traslada a las familias una responsabilidad que debería formar parte de una política pública educativa, saludable y de conciliación. La adolescencia no puede quedar fuera de las políticas de alimentación escolar.

El Ayuntamiento de Torrejón ya contempla dentro de sus prestaciones sociales municipales ayudas vinculadas al comedor escolar, a las escuelas infantiles, al servicio de acogida y a la alimentación infantil. Esto demuestra que existe una necesidad real que la administración local viene atendiendo con recursos propios.

Sin embargo, estas ayudas municipales deben entenderse como una red de protección complementaria, no como la solución estructural a una carencia del sistema autonómico. La Comunidad de Madrid debe garantizar un modelo suficiente, estable y universal, evitando que los ayuntamientos tengan que suplir con presupuesto municipal lo que debería estar financiado desde la administración competente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón propone al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Reforzar o crear, en el marco de los servicios sociales municipales, líneas de ayuda complementarias para garantizar el acceso al comedor escolar a las familias del municipio que queden fuera o insuficientemente cubiertas por el sistema de becas autonómico hasta que la Comunidad de Madrid implemente un sistema universal y gratuito.
2. Contratación de monitores extra: Para que el comedor pueda ir acercándose al proyecto educativo del centro, el ayuntamiento financiará programas de ocio educativo y nutricional para esa franja horaria, contratando monitores y profesionales.
3. Comedor en escuelas infantiles. En las escuelas infantiles de gestión municipal, se garantizará la gestión pública del servicio, se establecerá la gratuidad total del mismo y se apostará por la compra de los productos a los proveedores locales.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Négar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar el comedor escolar universal y gratuito de 0 a 16 años, estableciéndose como derecho de infancia y como parte del proyecto educativo. Esta medida incluirá programas de educación alimentaria y hábitos de vida saludable, asegurando la dotación suficiente de personal de atención educativa (monitores/as) con formación adecuada, ratios ajustadas a las necesidades del alumnado y financiación íntegra con cargo a los presupuestos autonómicos.
5. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid la implantación de comedores en los IES del municipio y, en aquellos casos en los que no sea viable, garantizar alternativas para que el alumnado de secundaria pueda acceder al comedor en centros públicos cercanos, asumiendo la propia Comunidad la organización del servicio, los desplazamientos necesarios y que el acceso se produzca en condiciones de igualdad.
6. Dar traslado de este acuerdo a la comunidad educativa, AMPAS del municipio y a la Consejería de Educación de la Comunidad.

Torrejón de Ardoz, 20 de Mayo de 2026. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“España es el segundo país que presenta una mayor proporción de niños en riesgo de pobreza o exclusión social. Algo más de un tercio del total. En concreto, un 34,6% de todos los menores de 17 años. Sólo Bulgaria supera esa cifra con un 35,1%. Y el dato, además, supone un notable incremento desde que Pedro Sánchez llegó a Moncloa en 2018, cuando la cifra era del 30,5%. Entonces, el porcentaje español era el cuarto más alto de la UE, con Grecia y Rumanía por delante. Todo ello a pesar de una recaudación tributaria en máximos históricos.

Así lo revelan las últimas cifras publicadas por la Comisión Europea a partir de datos de Eurostat, y que hacen que Bruselas llame la atención sobre la situación de riesgo de pobreza no sólo de los niños sino de la población española en su conjunto. “España experimenta desafíos en materia de protección e inclusión social. En 2024, la proporción de la población en riesgo de pobreza o exclusión social [AROE] disminuyó al 25,8%, mientras que la tasa infantil aumentó ligeramente hasta el 34,6%. Ambas tasas se situaron muy por encima de las

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

medias correspondientes de la UE [21,0% y 24,2%] y siguen señalando situaciones críticas". destaca la UE en sus últimas recomendaciones y análisis.

En España no existe un servicio de comedor escolar universal y gratuito a nivel nacional. Sin embargo, las distintas comunidades autónomas ofrecen becas y ayudas que pueden cubrir hasta el (100%) del coste del servicio para las familias más vulnerables.

En la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno ha destinado 75,4 millones de euros para las becas de comedor del próximo curso escolar 2026/27. El objetivo es financiar la convocatoria de estas ayudas, que en el actual curso académico han alcanzado un nuevo récord con 146.000 alumnos beneficiados, casi 20.000 más que en el anterior. Las becas de comedor están destinadas a alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la región cuyas familias tengan una renta per cápita que no supere los 8.400 euros anuales.

También incluyen a personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI) o del Ingreso Mínimo Vital (IMV), que por segundo año recibirán la ayuda íntegra y no tendrán que abonar cantidad alguna por el uso de este servicio en centros educativos públicos; a víctimas de violencia contra la mujer o del terrorismo; y a alumnado en acogimiento familiar o residencial, beneficiario de protección internacional, afectado por la guerra de Ucrania o escolarizado de oficio en centros sostenidos con fondos públicos que utilice el transporte escolar. Además, incluyen a los miembros de las Fuerzas Armadas con destino en la región y con hijos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos y a los agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con destino en la Comunidad de Madrid. Y asimismo pueden acceder a ellas las familias numerosas cuya renta per cápita familiar esté entre los 8.400 y los 10.000 euros.

Por su parte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz contempla dentro del conjunto prestaciones sociales municipales ayudas vinculadas al comedor escolar, a las escuelas infantiles, al servicio de acogida y a la alimentación infantil y cuenta con un programa de Comedor Escolar de Verano y Navidad dirigido a menores pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad social empadronadas en el municipio que incluye actividades socioeducativas, siendo la primera ciudad que puso en marcha en la Región este recurso que garantiza un adecuado desarrollo, integración social y nutrición y el derecho a recibir una alimentación equilibrada a aquellos menores que tienen una situación de mayor vulnerabilidad en un periodo en el que los comedores habituales cierran. Una muestra del compromiso del Gobierno local con los derechos de los niños y niñas, la protección a la infancia y el apoyo a las familias torrejoneras en circunstancias más adversas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026 (Alejandro Navarro Prieto), por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto). Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Comunidad de Madrid no aborda el comedor escolar como una medida coyuntural, sino como un servicio complementario integrado en la vida del centro y sometido a una regulación detallada. El Decreto 77/2021 define el comedor escolar como un servicio complementario con función social y educativa, establece su autorización, regula sus usuarios, fija el programa anual del servicio, prevé la dotación de personal de atención educativa y conecta su funcionamiento con la gestión económica, la seguridad e higiene y la contratación pública. Del mismo modo, la información oficial sobre comedores escolares recuerda que su programación, desarrollo y evaluación forman parte de la Programación General Anual del centro y que existen instrucciones específicas de funcionamiento para los centros públicos.

Por tanto, el debate serio no debe plantearse en términos de “quién se apunta a un titular más atractivo”, sino de qué medidas son realmente ejecutables, legales, financiables y útiles para las familias. Universalizar de forma gratuita e indiscriminada el comedor de 0 a 16 años no es una decisión retórica: implica crear plazas, adaptar instalaciones, reorganizar tiempos escolares, contratar personal, redefinir rutas y asumir un coste estructural recurrente. Presentarlo como si dependiera sólo de una moción municipal es ofrecer una falsa expectativa a las familias.

La proposición incurre además en una simplificación del reparto competencial que conviene corregir con precisión. Conforme a la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias municipales vienen determinadas por ley, y el ejercicio de competencias distintas de las propias, o de las delegadas, exige no comprometer la sostenibilidad financiera municipal, evitar duplicidades y contar con los informes previos legalmente exigibles.

En materia educativa, los Ayuntamientos no disponen de competencia para rediseñar el sistema autonómico de comedor escolar ni para imponer una prestación universal estructural a la Administración educativa autonómica. La competencia municipal propia se ciñe, en lo educativo, a funciones de cooperación y a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios municipales destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o educación especial, no a la configuración integral del servicio autonómico de comedor.

Esta delimitación resulta coherente con la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, cuya disposición adicional decimoquinta atribuye al municipio la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de infantil, primaria o educación especial, pero no le confiere la potestad para redefinir por sí solo la cartera autonómica de servicios complementarios ni su régimen de financiación. Desde la óptica jurídico-administrativa, cualquier extensión generalizada del comedor escolar exige actos de planificación.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 75 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

autorización del servicio, disponibilidad de espacios, organización del personal de apoyo, encaje en la Programación General Anual, cobertura contractual y suficiencia presupuestaria. Por ello, la cooperación entre administraciones es posible y deseable; lo que no resulta defendible es presentar una moción municipal como si bastara, por sí sola, para crear un derecho subjetivo universal exigible frente a la Comunidad de Madrid.

El comedor escolar tiene una indudable función social y educativa, pero convertir esa afirmación en una exigencia de gratuidad universal e inmediata para toda la población escolar es una decisión de política pública de enorme impacto presupuestario, no una consecuencia automática del ordenamiento. La responsabilidad de un gobierno es distinguir entre universalidad retórica y equidad efectiva: destinar recursos de manera indiscriminada a todas las rentas, incluidas las que no necesitan apoyo público, puede restar capacidad de respuesta a quienes sí se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid no es una cifra arbitraria ni un dato aislado de debate político, sino un precio establecido normativamente. La Orden 1977/2023 establece el precio del menú escolar en dichos centros. El debate, pues, no puede plantearse al margen del marco regulatorio y presupuestario existente: si se pretende ampliar la gratuidad, debe explicarse con qué título competencial, con qué crédito, con qué procedimiento y con qué impacto recurrente sobre el servicio, no limitarse a invocar la necesidad social sin describir el instrumento jurídico de ejecución.

Invocar experiencias de otros países o de determinadas ciudades puede servir como inspiración, pero no sustituye el análisis jurídico, financiero y organizativo aplicable en la Comunidad de Madrid. Cada sistema educativo responde a marcos fiscales, competenciales y redes de centros diferentes. La política no se construye importando lemas, sino evaluando qué es viable aquí, con qué recursos y con qué calendario. De lo contrario, se incurre en comparaciones superficiales que generan expectativas imposibles de ejecutar en el corto plazo.

El objetivo prioritario de cualquier administración debe ser que ninguna familia vulnerable quede sin atención, no hay que convertir una política social en una prestación universal sin discriminación de renta. La equidad exige focalización, agilidad administrativa y mejora continua de los procedimientos; la gratuidad indiscriminada, en cambio, puede tener un elevado coste de oportunidad y desviar recursos que podrían reforzar becas, apoyos educativos, infraestructuras o plantillas.

Respecto a la extensión del servicio de comedor a determinadas etapas de Secundaria plantea un debate relevante, pero vuelve a simplificar un asunto complejo. La regulación autonómica parte de que el comedor requiere

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4303

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 76 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

autorización, organización y condiciones materiales específicas, así como instrucciones sobre el funcionamiento del mismo. Además, hay que cumplir otras normativas: seguridad alimentaria, condiciones de prestación, marco contractual, precio regulado y funcionamiento del servicio. Por ello, la eventual implantación o ampliación en IES no depende de una mera voluntad política declarativa, sino de la concurrencia de espacios adecuados, modalidad de prestación viable, personal de atención educativa, compatibilidad horaria y formalización administrativa del servicio.

Implantar comedores de manera generalizada en institutos requiere espacios adecuados, cocina o sistemas de línea fría autorizados, personal de atención educativa, organización de entradas y salidas, compatibilidad con horarios y, en su caso, soluciones de transporte. Nada de esto se resuelve con una moción. Si se quiere avanzar en ese ámbito, lo razonable es estudiar necesidades reales, priorizar supuestos concretos y actuar con planificación, no prometer una implantación automática para todo el tramo de 0 a 16 años sin memoria técnica ni económica.

La proposición en esta moción de gratuidad universal del comedor escolar sin acomodarla al marco real de competencias, al régimen de prestación del servicio, a sus exigencias de contratación y organización, ni a la necesaria cobertura presupuestaria adolece de un análisis técnico riguroso, carece de un sustento jurídico formal y presenta severas contradicciones argumentales.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Nación a:

- La aprobación de un nuevo Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea como herramienta destinada a la lucha contra la pobreza y el refuerzo de la protección social de la infancia y la adolescencia en el conjunto del país.
- La aprobación de una prestación para la crianza que responda a desafíos como los altos niveles de pobreza infantil y que garantice el derecho básico de alimentación de niños y niñas en el territorio nacional.

2. Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a:

- Continuar reforzando el compromiso presupuestario en becas de comedor para asegurar la cobertura del servicio a menores de la Región en situación de vulnerabilidad mediante menú escolar.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 77 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Instar al equipo de Gobierno local:

- Reforzar el conjunto de prestaciones y programas municipales vinculados a comedores escolares y alimentación infantil.

Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano."

Interviene la Sra. Grass para decir Señor Miranda, a mí me encantaría poder decir que el actual Alcalde sí que ha construido un montón de viviendas públicas asequibles y protegidas, pero es que el actual Alcalde no fue votado por nadie. Yo no sé ustedes de qué sacan pecho.

Ustedes prometen vivienda, pero luego a la hora de la verdad votan en contra de que esta sea protegida para siempre como sucede en otras comunidades en España. Y yo no digo que no haya que apretarle las tuercas a la ministra de vivienda y que hay que hacer mucho más, ¿pero en serio hemos estado nosotros 27 años gobiernan esta ciudad? Ninguno de los que estamos aquí en la oposición hemos gobernado, pero tengan ustedes cuidado no vaya a ser que lo terminemos experimentando.

Vamos a hablar de más asuntos importantes, ya que está claro que la vivienda no es su tema. No solo nos hacen enmiendas a la totalidad de los puntos que mencionamos, sino también de cosas elementales en las que podrían estar ustedes de acuerdo. Lo que presentamos hoy sobre los comedores universales gratuitos no es una cuestión de ideología, es una cuestión de humanidad, y ustedes tumban la moción con esta enmienda a la totalidad

Alejandro Navarro se piensa que Torrejón es Pozuelo de Alarcón, y con esta obsesión que tiene con convertirnos en la Ciudad de las Fiestas, se cree que somos Pozuelo, pero no lo somos. No podemos pagar alquileres que están por las nubes, ni tampoco hipotecas. Ni la UCAM a 6.000 euros la matrícula, o la FP a 3.000.

Le voy a decir señor Alcalde la renta media de Torrejón: 14.000 euros al año. De hecho, en algunos barrios como Fronteras, San José o Centro, la renta media baja a los 9 mil y pico. ¿Y sabéis con cuánto dinero recibes beca de comedor? Con menos de 8400€. Es que apenas hay gente que cumpla con los requisitos. No me extraña que luego del millón de ayudas sociales presupuestado, luego no se ejecuten ni la mitad. Es lógico.

Como he dicho, Torrejón no es Pozuelo. Por eso es fundamental apostar por políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4305

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 78 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No es una cosa extraña la que proponemos. Una medida que existe en Finlandia desde 1943, en Suecia desde 2011, o en ciudades como Londres, que han dado pasos para garantizar que todos los niños tengan garantizada al menos una comida saludable en su comedor de forma gratuita.

Una medida que protege a la infancia. Y ya que ustedes hablan tanto de la protección de la familia, cuando nacen no se preocupan de verdad por ellos. Protegerles es aprobar algo como lo que hemos propuesto aquí.

Además, sería mucho mejor para las arcas municipales, ya que no tendríamos que compensar los bajos recursos que se dan desde la Comunidad de Madrid, que a veces compensamos con el Ayuntamiento. Además, ponen tantas trabas burocráticas que no hay manera de solicitar con los papeles esa beca.

Si aprobaran esta moción nosotros no tendríamos que compensar la mala gestión de la Comunidad de Madrid, y podríamos garantizar que un niño sea rico o pobre, tenga acceso al menos una vez al día a una comida saludable en el comedor junto a sus compañeros.

Interviene la Sra. Puerta para decir buenos días, Señor alcalde, señoras y señores concejales, vecinos y vecinas que nos acompañan. Hoy debatimos una cuestión que afecta directamente a cientos de familias de nuestra ciudad: el acceso al comedor escolar. Y conviene empezar diciendo algo evidente: el comedor no es un lujo, ni un servicio accesorio. Es una herramienta de igualdad, de conciliación y también de salud pública. Y no solo eso sino un derecho fundamental reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Porque mientras aquí discutimos, muchas familias hacen auténticos malabares para pagar vivienda, suministros, alimentación y material escolar. Y esa es la realidad que el Partido Popular lleva años ignorando desde la Comunidad de Madrid. Los propios datos que aparecen recogidos en esta moción reflejan una realidad que no se puede maquillar. Torrejón tiene importantes diferencias de renta entre barrios y familias.

Hay zonas de nuestra ciudad muy por debajo de la media municipal y hogares trabajadores que, aun teniendo empleo, llegan con enormes dificultades a final de mes, si llegan. Esa desigualdad interna existe y negarla sería irresponsable.

Y mientras esa realidad existe, el Gobierno regional de Ayuso mantiene un sistema insuficiente, burocrático y claramente desigual. Un sistema que deja fuera a familias que necesitan ayuda y que obliga a muchos ayuntamientos a tapar agujeros que no son de su competencia.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Porque aquí está la cuestión de fondo: la Comunidad de Madrid tiene las competencias educativas y tiene los recursos presupuestarios, pero lleva años descargando responsabilidades sobre los municipios, y alimentando con becas y subvenciones a la educación privada, recursos que deberían de ir destinados a la mejora de la enseñanza pública.

Y ustedes, señores del Partido Popular de Torrejón, nunca levantan la voz ante su propio Gobierno autonómico. Nunca. No la levantan cuando faltan plazas públicas. No la levantan cuando las becas llegan tarde o son insuficientes. No la levantan cuando en la educación pública se normaliza que las familias tengan que asumir cada vez más costes. Y tampoco la levantan cuando miles de alumnos de Secundaria quedan fuera del acceso al comedor escolar. Porque esa es otra realidad incontestable de esta moción: en Torrejón no existe comedor escolar en ninguno de los institutos públicos. Y eso tiene consecuencias directas en las familias torrejoneras.

El Partido Popular habla constantemente de apoyo a las familias, pero luego sostiene un modelo donde ese apoyo depende de la capacidad económica de cada casa. Y el problema no se resuelve únicamente con ayudas puntuales. Desde este grupo creemos que hay que reforzar la cobertura social municipal para las familias que más lo necesitan, sí. Pero también creemos que hay que decir claramente que los ayuntamientos no pueden convertirse en la administración que sustituya permanentemente a la Comunidad de Madrid.

Porque eso es exactamente lo que está ocurriendo: los municipios acaban utilizando recursos propios para cubrir carencias estructurales del sistema autonómico. Y eso no es una solución seria ni sostenible.

El problema que nos ocupa y al que deberíamos darle solución hoy, con el debate de esta moción, es la implementación de una protección social eficaz, con financiación garantizada y con criterios claros de acceso. Pero para ello necesitamos que se dejen de fotos y fiestas y se centren en una planificación real. Porque llevan años hablando de excelencia educativa mientras Madrid continúa siendo una de las comunidades donde más pesa la renta familiar en el acceso a determinados recursos educativos y servicios complementarios.

Los datos del INE muestran que la desigualdad territorial y de renta sigue siendo una realidad creciente en muchas ciudades de la Comunidad de Madrid. Y eso exige políticas públicas serias, no propaganda institucional.

Desde el PSOE defendemos que la alimentación escolar debe formar parte de una estrategia de igualdad de oportunidades. Defendemos reforzar las ayudas municipales cuando sea necesario. Defendemos reclamar más financiación autonómica. Y defendemos que la educación pública debe garantizar



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

condiciones dignas para todos los alumnos, independientemente del barrio en el que vivan o de la cuenta bancaria de sus padres.

Lo que no vamos a aceptar es que el gobierno de Ayuso siga utilizando a los ayuntamientos como red de emergencia mientras la Comunidad se desentiende de sus responsabilidades. Gobernar consiste en garantizar derechos. Y en materia de igualdad educativa y apoyo a las familias, el Partido Popular lleva demasiados años llegando tarde tal vez porque tampoco invierten en transporte público.

Interviene el Sr. Martínez diciendo sí, buenas de nuevo. Miren, señores, España es el segundo país de Europa que presenta una mayor proporción de niños en riesgo de pobreza o exclusión social. Algo más de un tercio del total. En concreto, un 34,6% de todos los menores de 17 años. Tan solo Bulgaria supera esta cifra con un 35,1%, y el dato además supone un notable incremento desde que Pedro Sánchez llegó a Moncloa en el 2018, cuando la cifra era del 30,5%. Entonces, el porcentaje español era el cuarto más alto de la Unión Europea, con Grecia y Rumanía por delante, todo ello a pesar de una recaudación tributaria en máximos históricos, con un gobierno progresista que no iba a dejar a nadie atrás. Así lo revelan las últimas cifras publicadas por la Comisión Europea a partir de datos de Eurostat, y que hacen que Bruselas haya llamado la atención sobre la situación de riesgo de pobreza, no solo de los niños, sino de la población española en su conjunto. En España no existe un servicio de comedor escolar universal y gratuito a nivel nacional. Sin embargo, las distintas comunidades autónomas ofrecen becas y ayudas que pueden cubrir hasta el 100% del coste del servicio para las familias más vulnerables.

En la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno ha destinado 75,4 millones de euros para las becas de comedor escolar del próximo curso 2026-2027. El objetivo es financiar la convocatoria de estas ayudas que en el actual curso académico han alcanzado un nuevo récord con 146.000 alumnos beneficiados, casi 20.000 más que en el anterior. Y yo le pregunto, señora Grass, usted dice que resulta excluyente el establecimiento del umbral máximo de ingresos para percibir estas becas, fijado en 8.400 euros per cápita. Yo le pregunto, ¿le parece entonces adecuado el del ingreso mínimo vital? ¿Es que acaso sólo hay exclusión social y riesgo alimentario con menores en edad escolar de familias con renta per cápita de hasta 8.400 euros, pero ya no para los que perciben 8.801 euros y que con ello ya no pueden ser beneficiarios del ingreso mínimo vital? Deberían trasladarlo también a sus compañeros de partido y a sus socios de gobierno.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz contempla dentro del conjunto de sus prestaciones sociales municipales ayudas vinculadas al comedor escolar, a las

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4308

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Négar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

escuelas infantiles, al servicio de acogida y a la alimentación infantil, y cuenta con un programa de comedor escolar de verano y navidad gratuito dirigido a menores pertenecientes de familias en situación de vulnerabilidad social empadronadas en el municipio, que incluye actividades socioeducativas, siendo la primera ciudad de la Comunidad de Madrid que puso en marcha esta medida pionera. Por tanto, el debate serio no debe plantearse en términos de quién se apunta un titular más atractivo, sino de qué medidas son realmente ejecutables, legales, financiables y útiles para las familias. Universalizar de forma gratuita e indiscriminada el comedor de 0 a 16 años no es una decisión retórica, implica crear plazas, adaptar instalaciones, reorganizar tiempos escolares, contratar más personal, redefinir rutas y asumir un coste estructural recurrente. Presentarlo como si dependiera solo de una moción municipal es ofrecer una falsa expectativa a las familias. La proposición incurre además en una simplificación del reparto competencial que conviene corregir con precisión. Conforme a la Ley 7/85, reguladora de las bases del régimen local, las competencias municipales vienen determinadas por ley y el ejercicio de competencias distintas de las propias o de las delegadas exige no comprometer la sostenibilidad financiera municipal evitar duplicidades y contar con los informes previos legalmente exigibles.

Por todo lo anterior, en esta moción, desde el Grupo Municipal Popular, presentamos una propuesta donde se propone instar al Gobierno de la Nación a la aprobación de un nuevo plan de acción estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea como herramienta destinada a la lucha contra la pobreza y el refuerzo de la protección social de la infancia y la adolescencia en el conjunto del país, así como la aprobación de una prestación para la crianza que responda a desafíos como los altos niveles de pobreza infantil y que garantice el derecho básico de alimentación de niños y niñas en el territorio nacional. Y, del mismo modo, instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a continuar reforzando el compromiso presupuestario en becas de comedor para asegurar la cobertura del servicio a menores de la región en situación de vulnerabilidad mediante menú escolar. Asimismo, instar al Gobierno local, a reforzar el conjunto de prestaciones y programas municipales vinculados a comedores escolares y alimentación infantil.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4309

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 82 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.- Ruegos y Preguntas

Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto, que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

Señor Alcalde, ¿qué hace el concejal de Cultura increpando a los vecinos? En fin, voy a intentar resumir mis ruegos. Le están diciendo cosas a usted señor Alcalde, si hubiera un turno de ruegos y preguntas para ellos, nos ahorraríamos esto.

1. A nadie se le escapa que el odio, el racismo y la discriminación está creciendo en toda España y, por desgracia, también en Torrejón, que es una ciudad trabajadora y multicultural desde siempre.

Prueba de ello, es ver cómo el Partido Popular aprobó una moción propia de Vox en el pasado Pleno contra la regularización de trabajadores migrantes. De hecho, llegaron a decir falsedades racistas como que los migrantes saturaban los servicios públicos, cuando la realidad es que son las políticas de recortes y privatizaciones del PP las que degradan lo público.

Sinceramente, no hace falta que Vox llegue al Ayuntamiento, porque sus ideas ya están dentro del Partido Popular de Torrejón.

Y no solo esto es muy preocupante, sino que estamos viendo un aumento de las pintadas racistas en Torrejón. Son varios los vecinos en redes sociales los que se han hecho eco de pintadas nazis y de Falange, así como en contra de los migrantes, y muy especialmente de las personas musulmanas, en diversos barrios de la ciudad como

Ante ello, solicitamos que el Ayuntamiento no solo borre estas pintadas, sino que tome todas las medidas necesarias para frenar el aumento del racismo en Torrejón, ampliando y mejorando los programas de integración y fomento de la convivencia, y rechazando comprar los argumentarios y las políticas que la extrema derecha quiere practicar en España.

2. Todos conocemos la política de reducción de participación ciudadana del Partido Popular en este municipio. Para no gustarles el comunismo, hay que ver cómo les gusta el pensamiento único y callar las voces disonantes, tanto que ni siquiera permitieron la entrada a Comisiones Informativas a las personas que podían esclarecer los puntos de los que se trataba en pleno. Ustedes han cambiado los plenos para que sean por la mañana, no permiten que los vecinos intervengan, ni siquiera en las comisiones –aludiendo a que las plataformas no son asociaciones legalmente constituidas, pero cuando sí lo están como en el caso de Hoope, tampoco les permiten la entrada.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 83 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, ante esta coacción de sus libertades, la gente se está revelando, e interrumpen en los plenos cada vez más. Esto podría evitarse con un turno de ruegos y preguntas para la ciudadanía. Piénsenlo. Sería muy fácil para ustedes devolverle la voz al pueblo y evitar así las interrupciones plenarias. Sea un buen alcalde. Demuestren que no son el Clan el Navarro, y que la ciudadanía puede participar de las instituciones y los plenos con un turno de ruegos y preguntas.

PREGUNTAS:

Le agradezco señor Martín que haya leído la mitad de la enmienda a la totalidad. Si van a ser tan puntuales con el tema del tiempo, agradecería que se entreguen 15 minutos antes del Pleno y no en el mismo. Es complicado hablar y leer 10 páginas a la vez.

1. ¿Por qué se están talando tantos árboles en el barrio del Rosario? Son muchos los vecinos que están mostrando su indignación, y que denuncian lo que consideran una tala de árboles indiscriminada e injustificada por parte del Ayuntamiento en su barrio.

Una tala de árboles que siempre tiene que contar con su justificación técnica y que no puede hacerse jamás a la ligera, sobre todo teniendo en cuenta que las temperaturas están aumentando como consecuencia del cambio climático, y que los árboles pueden ayudar a mitigar el calor, además de dar sombra.

Es llamativo, por ser suave, que el Alcalde se haga fotos para el Plaza Mayor poniendo árboles por el Día del Árbol, o que diga que "Torrejón es limpio y verde" en sus redes sociales, mientras se producen este tipo de tala de árboles. Es una contradicción evidente, y la ciudadanía se merece una explicación razonable.

Ante ello, preguntamos: ¿En qué informes técnicos se ha basado esta tala? ¿En qué situación se encontraban los árboles como para talarlos? ¿De qué manera se va a compensar a los vecinos del barrio del Rosario? ¿Se van a reponer esos árboles? ¿O el espacio se va a destinar para aparcamientos para las fiestas, sean zona verde o no?

¿Sabe qué pasa, señor Alcalde? Que como no permite a los vecinos hablar, se producen estas interrupciones. Haga usted un turno de ruegos y preguntas para los vecinos y esta situación no se dará.

2. Recientemente, hemos visto que el Ayuntamiento ha dado 1 millón de euros para espectáculos taurinos hasta el año 2030, concretamente a la empresa Lances de Futuro, que lleva varios años consiguiendo esta licitación pese a que varias empresas han denunciado los procesos de contratación.

Una decisión cargada de polémica ya que, más allá de la posición ética de cada cual sobre la tauromaquia, siendo la de Más Madrid absolutamente negativa, es

FIRMAS

ESTADO



Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 85 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el que el alcalde quiere ganarse el favor del barrio a meses de las próximas elecciones.

Quizá si hubiera hecho una consulta vinculante con los vecinos del barrio como han hecho en otro barrio donde sabían que el resultado iba a ser el que se buscaba, se hubieran dado cuenta del rechazo que produce esta decisión y del error histórico que han cometido y que lamentablemente ya no tiene solución. Pero en esta ocasión han comenzado las talas y después han colgado un cartel con la foto del alcalde y un plano en cada portal en el que sesgan la realidad al decir “mejorar el arbolado” una mejora es una poda del existente, lo que han hecho es una tala, una eliminación, ninguna mejora.

Por todo lo anterior, Rogamos:

Antes de continuar con las talas, realicen una consulta vinculante con los vecinos y vecinas del barrio del Rosario como han hecho con otra tala masiva que van a realizar en otro barrio de la ciudad.

Nos expliquen de qué manera van a compensar la pérdida de decenas de árboles con más de 50 años por lo que, en términos medioambientales y de salud, suponían para el barrio.



2. En el pasado Pleno Ordinario de fecha 29 de abril, este grupo defendió una moción, que fue incluida en el punto nº 38 del Orden del Día de la sesión plenaria que solicitaba garantías en la transparencia en las contrataciones de los conciertos, la preservación del Parque del Ocio y un modelo que garantice

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 86 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

prioridad de accesos a los conciertos a las vecinas y vecinos de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos.

En el debate de esta iniciativa denunciamos la saturación de eventos festivos existentes en el Recinto Ferial, que ha sido denunciada en múltiples ocasiones por parte de los vecinos y vecinas afectados. Buena muestra de esta afirmación es que el Alcalde reconoció en sus canales de comunicación haber escuchado esta demanda vecinal y tomar nota para reducir de forma considerable la programación del Recinto Ferial.

En este sentido la Concejala de Festejos manifestó en la intervención del Gobierno, leyendo la enmienda a la totalidad a la moción presentada por el grupo socialista: ... *“Mientras la oposición del PSOE y MÁS MADRID mienten y tratan de enfangar cualquier asunto, intentando confundir a los torrejoneros. Así lo hacen cuando aseguran irresponsablemente que el Recinto de Conciertos es inseguro porque carece de Planes de autoprotección o que las obras en el mismo no tiene como objetivo cambiar la orientación del escenario para disminuir ruidos a las viviendas cercanas o que la Plaza Mayor se va a alquilar para eventos privados o que no se han disminuido el número de eventos en el Recinto Ferial tomando medidas para disminuir el ruido, afirmaciones que cualquier vecinos puede observar que son inciertas.*

1º - El GMS por responsabilidad solicitó una copia del Plan de Autoprotección de las Fiestas Populares del pasado 2025, como ya lo ha solicitado el Plan de Autoprotección del año 2026, para contrastar que solo se ha producido de ubicación del escenario para que haya un menor impacto de ruidos, tal y como recoge el escrito que se presentó.

2º La información del canon de alquiler de la Plaza Mayor para eventos fue aprobada por Vds. en Junta de Gobierno Local Extraordinaria Urgente de 6 de marzo de 2026 punto único, y se cifra el canon de 5.000€ para su alquiler. Está información está a disposición de todos los vecinos y vecinas.

3º- En relación con los conciertos del Recinto Ferial, resulta insultante para los vecinos y vecinas afectados por la intensa actividad de eventos que se realizan en el mismo, solo basta con analizar el número de eventos del mes en curso, a modo de ejemplo para darse cuenta:

- FESTIVAL ELROW – 1 de mayo – Recinto Ferial, Recinto de conciertos, Parque de Ocio.
- ROMERÍA DEL ROCIO 8 a 10 de mayo – Concierto de Paco Candelas – 9 de mayo.
- TRIBUTOS Plaza de Toros – 15 Y 16 de mayo.
- FERIA DE LA HAMBURGUESA – Recinto de Conciertos – 14, 15 y 16 . 21,22 y 23 de mayo.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4314

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 10 d

Página 87 de 92

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

ESTADO

FIRMADO

10/06/2026 11:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- LOCOS X LOS 80 – Plaza de toros – 22 y 23 de Mayo.
- Vibra Torrejón – 29 de mayo. Plaza de toros.
- URBAN FESTIVAL – 29 Y 30 de mayo. Recinto de Conciertos.

Estos datos, son solo de la programación del mes de mayo. Como se puede apreciar incluso coinciden eventos en un mismo fin de semana. La mejoría climatológica intensifica la actividad del Recinto Ferial. Los datos los hemos extraído de los canales de comunicación municipal. Por tanto, se demuestra, a la vista de la programación del mes de mayo, que el alcalde faltó a la verdad, el Recinto Ferial ha acogido eventos todo el mes, y en este sentido, poco o nada se ha reducido su programación respecto al año pasado, algunos que manifestaba que no se iban a realizar han cambiado su nombre, pero se han realizado.

Para finalizar hay eventos que tienen un claro arraigo en la ciudad, como la Romería del Rocío, o el Urban Festival. En cambio, hay otros que se llevan celebrando apenas hace 2 años como ELROW, que tienen un impacto enorme en forma de molestias ocasionadas por los ruidos, y le ha dado una continuidad de 8 años, firmando un contrato por el cual se beneficiarán hasta 2034 de la cesión de todo el Recinto Ferial, incluidos Recinto de Conciertos y Parque de Ocio para que realicen cada 1 de mayo.

Por todo lo anterior Rogamos:

- Realicen una consulta vecinal vinculante sobre la idoneidad o no en la celebración de aquellos eventos festivos que no tengan arraigo en la ciudad.
- Se reúnan con las vecinas y vecinos afectados para buscar una solución satisfactoria a los problemas que causan los eventos del Recinto Ferial.
- En cumplimiento con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, publiquen un calendario real de todos los eventos en la Web municipal, revista de información Municipal Plaza Mayor, y redes sociales del ayuntamiento.

PREGUNTAS:

1. En la tarde del pasado jueves 21 de mayo tuvo lugar en la Plaza Mayor una Concentración de protesta de padres, madres, alumnos y exalumnos del CEIP GABRIEL Y GALÁN para mostrar el apoyo de forma unánime al actual Director, que ganó la primera parte del proceso, en la exposición y defensa del proyecto

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4315

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Administrativo Secretaría 1 (Négar Nagahi Ganji), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC. Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro Prieto, por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de dirección al otro candidato, sin embargo, el otro candidato obtiene una puntuación definitiva mayor que el anterior Director, por tener mayor antigüedad (baremo de méritos).

En el manifiesto de apoyo que se distribuyó y leyó durante la concentración del pasado jueves se puso en valor el compromiso, dedicación y buen hacer que han caracterizado del Director al frente del centro educativo. Destacando de manera especial que su labor ha contribuido de manera positiva al desarrollo del centro y fortalecimiento de la Comunidad Educativa.

Todo este apoyo se sustancia en la recogida de cerca de 500 firmas en tan sólo 4 días de padres y madres en apoyo a la buena labor realizada que ponen en valor un amplísimo reconocimiento de su gestión al frente del Gabriel y Galán.

Según nos han explicado los propios padres y madres, se está investigando al anterior equipo directivo por causas graves sin que hasta el momento haya conclusiones del proceso.

Debido a este motivo, el actual Director en funciones tuvo que asumir una situación muy compleja, y en poco tiempo al frente del centro demostró, según nos trasladan los padres y madres, compromiso, dedicación y esfuerzo para mantener un entorno educativo basado en el respeto, la calidad académica, la convivencia y el bienestar del alumnado. Al mismo tiempo con su gestión se resolvieron varios problemas que lastraban el día a día del colegio, como por ejemplo la reparación de goteras en aulas que se llevaba años reclamando, o la confianza de los padres, madres y tutores de alumnos con necesidades especiales, entre otras.

Para finalizar, según nos han trasladado los padres y madres el nuevo equipo directivo que estará al frente del centro desde el próximo curso no cuenta con el apoyo de las familias y van a luchar hasta el final para que el actual Director continúe al frente del CEIP GABRIEL Y GALÁN lo que escenifica una situación muy compleja que ya se ha vivido en otros centros donde finalmente el sentido común imperó y se optó por soluciones que garantizaran la buena convivencia y el buen funcionamiento del centro.

Por todo ello, PREGUNTAMOS:

¿Son conscientes de toda esta situación que se ha producido en el CEIP GABRIEL Y GALÁN? ¿Van a recibir a las familias de la Comunidad Educativa para escucharles? ¿Van a mediar entre la Comunidad Educativa y la Dirección de Área Territorial Este de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para encontrar una solución satisfactoria?

FIRMAS

ESTADO

FIRMADO
10/06/2026 11:01



C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489



**MANIFIESTO DE APOYO A LA DIRECCION
DEL COLEGIO " GABRIEL Y GALAN"**

Las familias, alumnos, ex alumnos, docentes, vecinos y miembros de la comunidad educativa abajo firmantes *apreciamos* expresar nuestro apoyo a la comunidad de la dirección de nuestro colegio.

Reconocimiento Especial

- Se creencia y capacidad de diálogo con familias y alumnos.
 - El impacto de iniciativas educativas y actividades para mejorar el aprendizaje.
 - La buena gestión del aula y la reducción importante de las problemáticas conductuales.
 - El compromiso con los valores educativos y humanos que representan a nuestro colegio.
 - Comunicación activa con padres y tutores.
 - Integración de clases especiales en primaria.
 - Comunicación de logros de clase para expresar la problemática del alumnado desde el punto de vista de un **profesor** al director.
 - Actividades como por ejemplo una rúbrica para valorar actividades de los alumnos.
 - Disponer de guías en aula que se **lleven** al **profesor** interesado.
 - Tener colegio público en Torreón de Arriba que se conague la inclusión de padres y maestros de la B.S.G.O.
 - Y por lo de la casa más importante que la lograda en la confianza de los padres y tutores de alumnos con necesidades especiales.
- Por todo ello, agradeceré a las autoridades a quienes corresponden, como siempre, como siempre en

2. En relación con las oposiciones mediante promoción interna de 10 plazas de Oficial de Policía Local en Torrejón de Ardoz hemos recibido información en la que nos comunican que varios agentes de Policía que han participado en las pruebas han denunciado un posible amaño de las oposiciones.

Es decir, que, tras el escándalo, pendiente de resolución, del posible amaño de las oposiciones a Policía Local que se produjo después de filtrar los nombres de los aprobados antes del comienzo de las pruebas, las graves acusaciones de amaño vuelven en el siguiente proceso que se ha celebrado, lo que de confirmarse podría pasar de ser una cuestión puntual a un modus operandi en este Ayuntamiento.

Las acusaciones son graves y contundentes. Nos informan que en los recursos presentados se afirma entre muchas otras cuestiones que:

“Tras un análisis minucioso del contenido del cuestionario, de la plantilla de corrección aplicada y de los resultados globales publicados, se han detectado irregularidades de carácter estructural y sistemático: inclusión de materias que exceden el programa oficial, preguntas fundamentadas en normas inexistentes o derogadas, errores materiales insalvables en las respuestas validadas”

“Resultado extraordinariamente anómalo e inverosímil que en un ejercicio tipo test caracterizado por una extrema dificultad, un temario defectuoso y la exigencia de memorización literal de normas inexistentes, el número de aspirantes declarados aptos sea de exactamente diez (10) personas, coincidiendo de forma milimétrica con el número exacto de plazas ofertadas en la convocatoria. Esta coincidencia estadística sugiere de forma indiciaria un diseño de la prueba orientada a predeterminar el resultado final y el corte de aptos.”



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Brecha abismal de calificaciones y neutralización del concurso: Se pone de manifiesto una desproporción flagrante e inexplicable entre las notas de los diez opositores propuestos para el aprobado y el resto de los participantes del Cuerpo. Mientras los diez seleccionados superan holgadamente la nota de corte, la media aritmética de las calificaciones del resto de los opositores se sitúa en unos ínfimos 1,0972 puntos sobre 10. Al resultar el aprobado absolutamente inalcanzable para la inmensa mayoría de los agentes debido al sesgo y defectos del examen, se ha neutralizado de facto la fase de concurso.”

Por todo ello, PREGUNTAMOS:

¿Tiene el equipo de gobierno conocimiento de los hechos denunciados?

¿Van a estimar los recursos presentados?, en particular la parte que solicita:

Dictar resolución por la que se DECLARE LA NULIDAD TOTAL DEL EXAMEN COMPLETO celebrado el 28 de abril de 2026, acordando la REPETICIÓN ÍNTEGRA del mismo con plenas garantías jurídicas, habida cuenta del masivo número de irregularidades estructurales e insubsanables detalladas (materias fuera de temario, normas inexistentes, falta de transparencia y anomalías estadísticas) que invalidan la fiabilidad de la prueba

¿Van a abrir una investigación?

Si no lo hacen, ¿van a volver a rechazar la petición que otros pudiéramos hacer para la creación de una comisión de investigación? ¿van a volver a mirar para otro lado?

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 2026.

1º.- En respuesta a su pregunta número 1 formulada, indicar que tras el peritaje oportuno se ha decidido aceptar la impermeabilización del garaje que se propuso en la Junta General Ordinaria por acuerdo de la mayoría de los vecinos. Además, la deuda pendiente corresponde a trámites administrativos y contables por lo que será resuelta próximamente.

En ningún caso, el Ayuntamiento ha construido ningún cuarto trastero

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC _Administrativo Secretaría 1 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 10/06/2026 10:25
2.- SEC _Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 10:29
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/06/2026 11:01

FIRMADO
10/06/2026 11:01

Fecha de emisión: 10 d
Página 91 de 92

Página 91 de 92



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 formulada, indicar que en relación con las obras del gimnasio del CEIP Pinocho, indicar que se trata de una competencia de la Comunidad de Madrid y no del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, al tratarse de una nueva infraestructura en centro público educativo de la Región. La Dirección General de Infraestructuras y Servicios, a quien corresponden las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, ante el incumplimiento reiterado de la empresa adjudicataria y el abandono de la obra por parte de la misma, ha iniciado el procedimiento de resolución del contrato, con el fin de poder adjudicar los trabajos a una nueva empresa y retomar las obras tan pronto como sea posible.

Desde dicha Administración competente nos trasladan que "se han explorado y agotado todas las alternativas viables para dar continuidad a la ejecución de la obra; no obstante, la empresa adjudicataria se ha negado a adoptar las medidas necesarias para ello, lo que ha hecho inviable su continuidad. Las circunstancias descritas no son imputables a la Administración, sino al incumplimiento contractual de la empresa, y la actuación emprendida es la única posible para desbloquear la situación y garantizar la correcta finalización de las obras. Se está actuando de la manera más diligente y ágil posible para completar los trámites de la resolución del contrato, que son imprescindibles para volver a licitar la obra lo antes posible".

Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2026. 1^{er} TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE
CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE
2026

1º.- En respuesta a su pregunta número 1 formulada, indicar que la ejecución de la obra Ronda Sur cuenta con la aprobación del Plan Especial y de todos los informes preceptivos que avalan la viabilidad técnica de este proyecto.

No obstante, el alcalde Alejandro Navarro, ha mantenido numerosas reuniones y comunicaciones con la Asociación y vecinos del barrio adaptando el trazado de la Ronda Sur al paso por el Barrio del Castillo conforme a los acuerdos alcanzados, para disminuir las molestias a los vecinos.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 indicarles que los desbroces de toda la ciudad comienzan en el mes de abril. A día de hoy, en Zarzuela tanto áreas caninas como alcorques viarios están completamente desbrozados y empezando con una segunda vuelta.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 4319

Tfno. 91 678 95 00 - www.avto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Administrativo Secretaría 1 (Negar Nagahi Ganji) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:25:01 del día 10 de Junio de 2026, por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:29:58 del día 10 de Junio de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:20 del día 10 de Junio de 2026 Alejandro

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2026. 1^{er} TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.:
Víctor Miranda Lozano.”

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha
anteriormente indicados siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos, lo que
como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación
(CSV). Ver fecha y firma al margen.